

**ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES**  
**CONTRATACION POR COMPETENCIA Nº CPC-002-2016-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de mayo del 2016, siendo las 09:30 horas, en las instalaciones de Activos Mineros SAC – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de la Gerencia General Nº 017-2016-AM/GG de fecha 21-03-2016, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia Nº CPC-002-2016-AMSAC-1, para la contratación de la ejecución de la obra de MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Carlos Arguedas Villacrés, como Presidente del Comité.
- Sr. Mauricio Mori Rengifo, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular.

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial a mérito de hacer conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **INTEGRACIÓN BASES**.

Con fecha 27 de mayo del 2016, se procedió a publicar el **Acta de Absolución de Consultas**, con las respuestas a las consultas formuladas por el postor CONSTRUCTORA SEIN S.R.L.

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial ha resuelto lo siguiente:

1. Integrar las Bases del presente proceso de selección **manteniendo las condiciones iniciales** y proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
2. Publicar las Bases Integradas, a través del portal web de Activos Mineros SAC, de acuerdo a lo establecido en LA DIRECTIVA.
3. Comunicar a Mesa de Partes, sobre las facilidades del caso a los proveedores para su registro como participantes al proceso, hasta la fecha indicada en el calendario.
4. Pedir el apoyo logístico a la Gerencia de Administración y Finanzas, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:15 horas.

  
**Carlos Arguedas Villacrés**  
Presidente del Comité

  
**Roberto Chipoco Villalva**  
Miembro del Comité

  
**Mauricio Mori Rengifo**  
Miembro del Comité

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**  
**CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de mayo del 2016, siendo las 14:30 horas, en las instalaciones de Activos Mineros SAC – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de la Gerencia General N° 017-2016-AM/GG de fecha 21-03-2016, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-002-2016-AMSAC-1, para la contratación de la ejecución de la obra de MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, conformado por las siguientes personas:

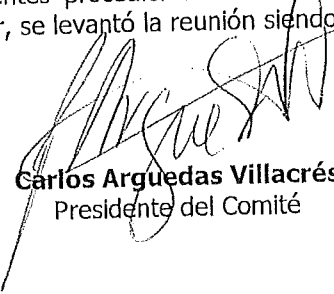
- Sr. Carlos Arguedas Villacrés, como Presidente del Comité.
- Sr. Mauricio Mori Rengifo, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular.


La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial a mérito de hacer de conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS. En esta oportunidad se ha recibido **DOS (02) CONSULTAS** a las bases, formulada por el postor registrado: CONSTRUCTORA SEIN S.R.L.


Por lo anterior, luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial ha acordado:

1. Absolver el presente pliego de Consulta con la respectiva respuesta, en coordinación con el área usuaria.
2. Publicar la presente Acta con el pliego antes mencionado en el portal web de Activos Mineros SAC y notificar a los participantes registrados, a través del correo electrónico, contando para ello con el apoyo logístico del área de Administración y Finanzas.
3. Dejar constancia que una vez transcurrido los plazos establecidos según LA DIRECTIVA, se procederá con la Integración de las Bases, de corresponder, en cumplimiento del calendario del presente proceso.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 16:30 horas.

  
**Carlos Arguedas Villacrés**  
Presidente del Comité

  
**Roberto Chipoco Villalva**  
Miembro del Comité

  
**Mauricio Mori Rengifo**  
Miembro del Comité

BASES INTEGRADAS



Promoviendo Minería  
Socialmente Responsable

# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29  
Central: (+511) 2049000 / [www.amsac.pe](http://www.amsac.pe)

"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1

"OBRA: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL  
COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS  
EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN"

**PARTICIPANTE:** CONSTRUCTORA SEIN S.R.L.

### CONSULTA N° 1

¿LA ENTIDAD VALIDARA COMO OBRA DE REMEDIACION AMBIENTAL LO SIGUIENTE?:

- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y GUARDIA EN PROYECTOS AMBIENTALES,
- TRABAJOS DE JARDINERIA Y REFORESTACION,
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTRO RECREACIONAL CAMPESTRE,

### RESPUESTA CONSULTA N° 1

El Comité Especial en coordinación con el área usuaria **SE RATIFICA** en lo descrito en las Bases y los Términos de referencia. Recalcando que, de acuerdo al objeto principal de la prestación se considera como obras similares o iguales, a los siguientes:

- Obras de remediación ambiental, que incluya ejecución de infraestructuras.
- Pavimentaciones en general.
- Construcción de complejos deportivos y/o recreativos.
- Construcción de veredas peatonales, losas deportivas, escalinatas (escaleras o graderías) o muros de contención de concreto.

### CONSULTA N° 2

¿SE PUEDE PROPONER A PROFESIONALES DE ARQUITECTURA, COLEGIADOS QUE CUMPLAN CON LOS DEMAS REQUISITOS SOLICITADO EN LAS BASES, PARA CARGO DE RESIDENTE Y ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN CALIDAD, PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO?

### RESPUESTA CONSULTA N° 2

El Comité Especial en coordinación con el área usuaria **SE RATIFICA** en lo descrito en las Bases y los Términos de referencia. Los profesionales requeridos corresponden a la Especialidad de Ingeniería Civil, para los casos de Residente de Obra y Asistente de Residente de Obras en Calidad, Programación y Seguimiento.

San Juan de Miraflores, 27 de Mayo del 2016



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad  
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.

Código de Ética: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/normativa-de-gestion/codigo-de-etica>

BASES INTEGRADAS



**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA  
N° CPC-002-2016-AMSAC-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO  
AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR  
REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA,  
JUNÍN**

**BASES INTEGRADAS**

2016





**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN**

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
RUC N° : 20103030791  
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Teléfono y fax: : 204-9000  
Correo electrónico: : [logistica3@activosmineros.com.pe](mailto:logistica3@activosmineros.com.pe);  
[Muaricio.Mori@amsac.pe](mailto:Muaricio.Mori@amsac.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN.**

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 45/100 (S/. 1'170,314.45) SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial (*Presupuesto de Obra*) fue actualizado al mes de **abril 2016** (29-04-16).

Los límites máximos y mínimos del valor referencial asciende a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
<b>S/. 1'170,314.45</b>	<b>S/. 1'053,283.01</b>	<b>S/. 1'170,314.45</b>
Un millón ciento setenta mil trescientos catorce con 45/100 soles	Un millón cincuenta y tres mil doscientos ochenta y tres con 01/100 Soles	Un millón ciento setenta mil trescientos catorce con 45/100 soles

**IMPORTANTE:**

*Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-2-2016, el 12 de mayo del 2016.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**FIDEICOMISO AMBIENTAL**

BASES INTEGRADAS



#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capítulo III).

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

La obra a ser ejecutada está definida en los Requerimientos Técnicos Mínimos y el Expediente Técnico que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

**SIN COSTO**, toda información se entregara en archivo digital.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 003-2015/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2016.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 02-322-2015 de fecha 23-12-2015, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2016.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante las cuales se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio N° 01-244-2012 del 07-02-2012, aprueban LA DIRECTIVA de procedimiento de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Acuerdos del Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

BASES INTEGRADAS



- Ley N° 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Resolución de la Gerencia General N° 001-2016-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2016.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO II  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 23/05/2016
Registro de participantes	: Del: 23/05/2016 Al: 31/05/2016
Formulación de Consultas	: Del: 23/05/2016 Al: 25/05/2016
Absolución de Consultas	: 27/05/2016
Integración de las Bases	: 30/05/2016
Presentación de Propuestas	: 03/06/2016 * El acto público se realizará en : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 06/06/2016 Al: 08/06/2016
Otorgamiento de la Buena Pro	: 08/06/2016 * El acto público se realizará en : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 15:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **ES GRATUITO** mediante el **FORMATO N° 2**, y se realizará en la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C., sito en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: **logística3@activosmineros.com.pe** y **Mauricio.Mori@amsac.pe**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 2**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 2**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de Activos Mineros SAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**, pudiendo ser remitidas, el archivo digital, adicionalmente a los siguientes correos electrónico: **logística3@activosmineros.com.pe** y **Mauricio.Mori@amsac.pe**.

BASES INTEGRADAS



**IMPORTANTE:**

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicada, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

**LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES** se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

**2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en **ACTO PÚBLICO** adjuntado el **FORMATO N° 1**, en las instalaciones de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, sito en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Att.: Comité Especial

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**

**Denominación de la convocatoria:** OBRA: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN.

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

BASES INTEGRADAS



**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Att.: Comité Especial

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**

**Denominación de la convocatoria:** OBRA: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

**2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA**

Se presentará en **UN (01)** original y **DOS (02)** copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III<sup>2</sup> (Anexo N° 2).

Los profesionales propuestos deberán acreditar, mediante el **TÍTULO** respectivo o cualquier **CONSTANCIA** que acredite que **CULMINO** las siguientes especializaciones:

<b>CARGO</b>	<b>CURSO o ESPECIALIZACIÓN (*)</b>
<b>Residente de Obra</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecución de obras civiles</li><li>• Ley de Contrataciones del Estado</li><li>• Seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783)</li></ul>
<b>Asistente Calidad, programación y seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecución de obras civiles</li><li>• MS project, Auto CAD y S10</li><li>• Sistema gestión de calidad (ISO 9001)</li></ul>
<b>Asistente Seguridad, salud y medio ambiente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad salud en el trabajo (Ley 29783)</li><li>• Sistema de gestión ambiental (ISO 14001)</li><li>• Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (OHSAS 18000 ó 18001)</li></ul>

(\*) Los cursos, capacitación o especialización **MÍNIMO** 40 horas de duración

<sup>1</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>2</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.



- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo N° 3)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio<sup>3</sup>, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 5).
- f) Declaración jurada donde se comprometa a contratar para la ejecución de la obra, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona (Anexo N° 9).
- g) Declaración Jurada de que los **SUMINISTROS Y/O MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución de la obra se ajustan a los estándares de fabricación o a las normas técnicas indicadas en el Expediente Técnico. (Anexo N° 10)
- h) Declaración jurada de **EQUIPO MÍNIMO** para la ejecución de la obra donde garantice que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo Especificado en las Bases y que este se encuentre en buenas condiciones. (Anexo N° 11)
- i) Carta de compromiso del personal clave, **CON FIRMA LEGALIZADA**, del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra. (Anexo N° 12)

**IMPORTANTE:**

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- **Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos. No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.**
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1º, de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD.  
**El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio NO ES SUBSANABLE.**

<sup>3</sup> La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1º - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD. La omisión del **contenido mínimo** en la promesa formal de consorcio **no es subsanable.**

BASES INTEGRADAS





- Para que la propuesta sea admitida, **EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, CON LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA**, con lo solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación de acuerdo a los factores de evaluación.

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) **FACTOR EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL Y EN OBRAS SIMILARES:** Copia simple de: i) **CONTRATOS** y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad; ii) **CONTRATOS** y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) **CONTRATOS** y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. **Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.** El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y 7**, referido a la experiencia en obras en general y obras similares del postor.

- b) **FACTOR EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO:** Para acreditar el **factor experiencia** del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de i) **CONTRATOS** u **ORDEN DE SERVICIO** a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de la prestación; o ii) **CONSTANCIAS**; o iii) **CERTIFICADOS**, o, iv) cualquier otro documento emitido por su cliente que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.

Para acreditar el **factor calificaciones** del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: Currículo Vitae, Título, Diploma, Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda.

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

**2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica y el detalle de precios unitarios solo se presentarán en original. Estos deberán ser expresados en la moneda del valor referencial. (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos. La propuesta en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.*
- *La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas, IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*

BASES INTEGRADAS



- **El Comité Especial deberá verificar las OPERACIONES ARITMÉTICAS de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total** y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.

## 2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **SESENTA (60) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### **IMPORTANTE:**

*Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:*

- *No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.*
- *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *Contengan información falsa o inexacta.*
- *No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (60 puntos)*

#### 1.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor

BASES INTEGRADAS



referencial o excede el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor referencial, no será admitida por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el PUNTAJE MÁXIMO establecido a la propuesta económica de **MENOR MONTO**. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**IMPORTANTE:**

- *El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios**. Por lo que, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. **Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.***
- *La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, Tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a tipo de moneda, cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.*

**2.7. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.60**
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.40**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.8. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

BASES INTEGRADAS



La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

## 2.9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI). (**Formato N° 3**)
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Nombre del contacto, correo electrónico y teléfono, para coordinación y notificación durante la prestación.
- f) Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, de ser el caso.
- i) Copia de DNI del Representante Legal.
- j) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- l) Copia de la Ficha RUC de la empresa.

### **Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el inicio de la obra:**

- Calendario de movilización de equipos, movilización y participación de personal profesional.
- Para revisión y aprobación, deberá presentar, actualizado, **EL CRONOGRAMA DE OBRA** a nivel de detalle, además deberá incluir el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutara la obra.
- Currículo vitae, documentado, del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra.

### **IMPORTANTE:**

- **CARTA FIANZA:** En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS

BASES INTEGRADAS



y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

- Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en la DIRECTIVA, en los casos de suministro periódico de bienes, ejecución periódica de servicios o **CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN PERIÓDICA, las micro y pequeñas empresas** podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- Activos Mineros SAC verificará que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

## 2.10. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>4</sup>

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el Consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La citada documentación deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA.**

## 2.11. ADELANTOS

### 2.11.1. ADELANTO DIRECTO

Activos Mineros S.A.C. otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** hasta el **VEINTE POR CIENTO (20) %** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los **ocho (8) días** calendario siguiente, a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto<sup>5</sup> mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. Activos Mineros SAC debe entregar el monto solicitado dentro de los **siete (7) días** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue **EL ADELANTO** en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora.

<sup>4</sup> **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

<sup>5</sup> Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



## 2.11.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS<sup>6</sup>

Activos Mineros S.A.C. otorgará ADELANTO para MATERIALES O INSUMOS hasta el VEINTE POR CIENTO (20) % del monto del contrato original. En los Términos de referencia se encuentra descrito el plazo en el que El Contratista solicitará el adelanto, así como el plazo en el que La Entidad entregará el adelanto.

## 2.12. VALORIZACIONES<sup>7</sup>

El periodo de valorización será MENSUAL de acuerdo el avance físico de la obra. Cada valorización deberá ir acompañado con el informe respectivo y conformidad del administrador de contrato, además deberá incluir los documentos descritos en el numeral VII – “Forma de Pago” y 13.2, de los Términos de Referencia.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a Activos Mineros SAC dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

### **IMPORTANTE:**

*Tratando de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental.*

## 2.13. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, en su contenido deberá especificar el siguiente texto: **“Esta Fianza de/por “[TIPO DE GARANTÍA]<sup>8</sup>” es irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Asimismo, esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**2.13.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;** será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, **o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.**

<sup>6</sup> Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

<sup>7</sup> Activos Mineros S.A.C. está incluida (mediante la Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156-2004/SUNAT y debe comunicar el devengo del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.

<sup>8</sup> Garantía de Fiel Cumplimiento y/o Garantía por Adelanto directo y/o materiales



Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad les retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de obra.

La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**2.13.2 GARANTÍA DE ADELANTOS;** Activos Mineros S.A.C. sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía (Carta Fianza) emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De haber, adelantos por materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

#### 2.14. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### 2.15 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
- c) Que la Entidad entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.
- d) Que la Entidad entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica de las Bases.
- e) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- f) Que el contratista presente el certificado de habilidad de los profesionales<sup>9</sup> señalados en su propuesta técnica.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguiente a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

En los siguientes supuestos:

<sup>9</sup> Ingenieros o arquitectos.



- Cuando la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento, o
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a) y b), del presente numeral, hasta el cumplimiento de las mismas.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

La decisión de cualquiera de los supuestos, deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

## 2.16 RESIDENTE DE OBRA<sup>10</sup>

Profesional<sup>11</sup> colegiado, habilitado y especializado, con no menos de **DOS (2) AÑOS** de experiencia en la especialidad<sup>12</sup>, designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad. Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar la sustitución del residente o los profesionales propuestos para la prestación. La sustitución sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, **y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.**

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

## 2.17 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado y habilitado, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, es designado por la Entidad para velar, de modo permanente y directo, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del contrato.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta deberá designar a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

## 2.18 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra se abre en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.

El cuaderno de obra original debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, el que no podrá impedirle el acceso al mismo al inspector o supervisor, bajo pena de aplicarle al contratista una multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día en que se impida el acceso.

Sólo el inspector o supervisor, y el residente, pueden hacer anotaciones en el cuaderno de

<sup>10</sup> En toda obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>11</sup> Ingeniero o arquitecto, según lo requerido en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>12</sup> En el expediente técnico que es parte de las Bases, la Entidad puede establecer calificaciones y/o experiencia adicionales para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ser ejecutada.





obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán en el cuaderno de obra las consultas al inspector o supervisor de obra, así como la respuesta de este último.

Las solicitudes que realice el contratista, o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida por la Entidad, procediendo a entregar el original de dicho cuaderno a la Entidad.

**IMPORTANTE:**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**2.19. PENALIDADES**

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por adelanto.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**OTRAS PENALIDADES:**

- En los Términos de Referencia de las Bases de este proceso, numeral 12.2, se consigna las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de **PENALIDAD ADICIONAL** a este contrato, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.
- Activos Mineros S.A.C. aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- Para efectos del cálculo de la **penalidad diaria** se considerará el monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

**2.20. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la Liquidación Final quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

BASES INTEGRADAS



## 2.21. VISITA A LA ZONA DE LA OBRA (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará la obra, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Ejecución de Proyectos al teléfono 204-9000 Anexo 320 o al correo electrónico: [logistica3@activosmineros.com.pe](mailto:logistica3@activosmineros.com.pe)

## 2.22. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros S.A.C incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

## 2.23. REAJUSTES

Si el valor referencial es establecido en moneda nacional, las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

## 2.24. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento, del respectivo proceso; a través de la página web de Activos Mineros SAC.

## 2.25. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante Activos Mineros S.A.C., como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

BASES INTEGRADAS



2.26. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 1 de 17

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA – JUNÍN"

I. AREA SOLICITANTE

La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Remediación de suelos contaminados mediante la construcción del espacio recreativo aledaño al Complejo habitacional Buenos Aires por remediación de suelos en la Ciudad de La Oroya – Junín

III. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a disminuir la contaminación de suelos en la zona urbana de La Oroya, a través de la cobertura del mismo con la construcción de losa deportiva e instalaciones complementarias (área de recreación infantil, cultural y esparcimiento), adicionalmente se logrará mejorar la imagen urbana, con espacios adecuados, que permitan la recreación activa y pasiva de los pobladores del complejo habitacional Buenos Aires, brindando así una infraestructura en condiciones de confort y seguridad.

IV. EXPEDIENTE TECNICO

Se adjunta el expediente técnico correspondiente.

V. TERMINOS DE REFERENCIA

5.1. SERVICIO SOLICITADO

Mejoramiento del espacio recreativo aledaño al Complejo habitacional Buenos Aires por remediación de suelos en la Ciudad de La Oroya – Junín.

5.2. UBICACION

Sector: Complejo Habitacional de Buenos Aires.  
Distrito: La Oroya.  
Provincia: Yauli-La Oroya.  
Departamento: Junín.  
Altitud: Entre los 3,740 y 5,730 m.s.n.m.

5.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra contempla una serie de elementos de infraestructura urbana, así como especies vegetales que conforman áreas definidas según el siguiente detalle:



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 2 de 17

a) Losa Multideportiva

Las dimensiones de la losa multideportiva son 18.70 m. de ancho y 31.30 m. de largo y 0.10 m. de espesor, será de concreto simple donde se conformarán las juntas de dilatación delimitando paños independientes que servirán para controlar la acción de los cambios de temperatura sobre el concreto.

Se ha previsto instalar las estructuras metálicas para los diferentes juegos deportivos y finalmente se realizará el pintado de las líneas de delimitación de las canchas para los diferentes deportes. Esta losa estará circundada por una gradería de concreto y un murete de concreto y malla metálica, además de una malla superior de malla tipo pescador

b) Zona de Juegos Infantiles

Este espacio se ubica entre la losa multideportiva y el Anfiteatro; servirá para el esparcimiento de familias con niños que realicen juegos con elementos personales al que se accede por la rampa, veredas y escalera que lo circunda.

El piso es de arena y estará confinado con sardineles de concreto.

c) Plazuela Central y Anfiteatro

A estas dos infraestructuras se accede por medio de rampas, escaleras y veredas de concreto.

En toda la ruta de tienen cuatro pérgolas de madera, las cuales tienen bancas incorporadas, las que brindarán al usuario una zona de protección y de descanso.

El Anfiteatro está conformado por un proscenio central, de forma circular, que se ubica en la parte baja de este espacio y se accede a través de las veredas de comunicación, para facilitar las actividades de presentación. La gradería, también de forma circular, está conformada por cinco desniveles para facilitar la visibilidad de las presentaciones que se realicen en el proscenio.

El Anfiteatro podrá albergar hasta 100 personas, por lo que sus dimensiones obedecen a este requerimiento.

La disposición de la estructura indicada obedece al aprovechamiento de los desniveles y conformación topográfica del terreno natural.

El Anfiteatro está conformado por dos estructuras:

- El Proscenio que es un área cerrada de forma circular que se ubica justamente al centro del anfiteatro, tiene un diámetro de 9.50 m y el piso se ubica a 30 cm por debajo del piso de acceso.
- El área esta circundada por muros de concreto y gradas de accesos al proscenio; el piso es

BASES INTEGRADAS





	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 3 de 17.
--	--	--

concreto.

- La gradería está conformada por gradas de concreto la cual alcanza una altura total de 2.0 m. con sus cinco desniveles; es también de forma circular que alcanza su máxima distancia con un radio de 10.70 m.
- Las gradas tienen un desnivel de 20 cm. y los pasos de 40 cm., existiendo un sistema adicional de gradas de concreto ubicadas en los extremos de esta, facilitando en desplazamiento vertical por la gradería

d) Pontón Peatonal

La razón principal de esta propuesta ha sido el acceder al área recreacional desde la parte baja, cruzando el canal existente a través de un puente peatonal, el cual ha sido diseñado tomando en cuenta el uso de todas personas incluido discapacitados, quienes difícilmente pueden acceder a sitios públicos como el propuesto.

El pontón permite el cruce del canal para acceder sin dificultad al área recreacional, para lo cual se ha planteado salvar el desnivel existente entre la margen izquierda con la derecha mediante escalinatas y rampa hasta alcanzar el nivel del área de distribución interna de acceso a los diferentes lugares del complejo recreacional.

Consta de dos estribos de concreto y una losa de concreto armado, con ancho suficiente para evitar el congestionamiento al tránsito de personas

e) Zona de Áreas Verdes

En los terrenos con fuerte pendiente, se utilizará un sistema de geoceldas las cuales serán reforestadas con plantas de cobertura. En el resto de las zonas se ha contemplado el tratamiento con el sembrado de grás y plantas para lograr una remediación permitiendo una integración entre los espacios de esparcimiento y el entorno que engloba el parque del barrio de Buenos Aires.

Las especies forestales escogidas son (Mutoy, Quinual y Ceticlo).

Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista, efectuará las coordinaciones y autorizaciones pertinentes del caso con la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para realizar los trabajos y con participación de un representante de ACTIVOS MINEROS S.A.C.

**PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARÁ LA EJECUCIÓN DE OBRA**

Perfil
Persona Jurídica
Tiempo de Experiencia

BASES INTEGRADAS



*[Handwritten signatures]*



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 4 de 17

- Experiencia en ejecución de obras iguales y/o similares, el cual se acreditará con la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.
- Se considerarán obras iguales o similares, los siguientes:
  - Obras de remediación ambiental.
  - Pavimentaciones en general.
  - Construcción de complejos deportivos y/o recreativos.
  - Construcción de veredas peatonales, losas deportivas, escalinatas (escaleras o graderías) o muros de contención de concreto.

**Requisitos administrativos**

**Obligatorios**

- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

**5.5. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA**

**Personal Propuesto**

Profesional en Ingeniería Civil – Residente de Obra.

**Tiempo de Experiencia**

- Experiencia mínima de 04 (cuatro) años efectivos en haber laborado como Residente de Obra, Inspector o Supervisor de Obras en proyectos iguales o similares. (de preferencia en altitudes mayores a 2800 msnm).
- Se considerarán obras iguales o similares, las siguientes:
  - Obras de remediación ambiental.
  - Pavimentaciones en general.
  - Construcción de complejos deportivos y/o recreativos.
  - Construcción de veredas peatonales, losas deportivas, escalinatas (escaleras o graderías) o muros de contención de concreto.
- La experiencia requerida será debidamente acreditada con la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, así como constancias o certificados de trabajo.

**Estudios**

- Profesional con título de Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Con diplomado o cursos especializados en ejecución de obras civiles (supervisión y/o residente de obras)
- Con capacitación en la ley de contrataciones del estado vigente (DS N° 350-2015-EF).
- Conocimiento en seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783, DS 005-2012-TR y/o G.050 RNE).
- Con manejo de software MS Project y Auto CAD.
- La acreditación deberá presentar copia simple de los certificados, constancias, diplomas de titulación, así como copia del título profesional y el certificado de colegiatura.

**Personal Propuesto**

Profesional en Ingeniería Civil – Asistente de Residente de Obras en Calidad, Programación y Seguimiento.

**Tiempo de Experiencia**

- Experiencia mínima de 02 (dos) años efectivos en haber laborado como ing. de producción o seguimiento y control o asistente o responsable de obra como Residente,

BASES INTEGRADAS



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 5 de 17
--	--	---

Inspector o Supervisor de Obras Civiles en general. (de preferencia en altitudes mayores a 2800 msnm).

- La experiencia requerida será debidamente acreditada con la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, así como constancias o certificados de trabajo.

**Estudios**

- Profesional con título de Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Con capacitación en ejecución de obras civiles (supervisión y/o residente de obras)
- Con capacitación de software MS Project, Auto CAD y S10 módulo Presupuestos.
- Con capacitación en sistemas gestión de calidad, de preferencia ISO 9001.
- La acreditación deberá presentar copia simple de los certificados, constancias, diplomas de titulación, así como copia del título profesional y el certificado de colegiatura..

**Personal Propuesto**  
Profesional en Ingeniería Civil, Industrial, Minas, Ambiental o Metalurgista – Asistente del Residente de Obras en seguridad, salud y medio ambiente.

**Tiempo de Experiencia**

- Experiencia mínima de 2 (dos) años efectivos en haber laborado como Jefe, supervisor y/o inspector, especialista o prevencionista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente en obras civiles en general o implementando sistemas de gestión de SST basado en normas nacionales y/o internacionales de proyectos mineros, ambiental u obras civiles en general.
- La experiencia requerida será debidamente acreditada con la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.

**Estudios**

- Profesional con título de Ingeniero Civil, Industrial, Minas, Ambiental o Metalurgista Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Con capacitación en Seguridad Salud en el Trabajo (SST), ley 29783, DS 005-2012TR.
- Con capacitación en Sistemas de gestión ambiental, de preferencia ISO 14001.
- Con conocimiento en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (OHSAS 18000 ó OHSAS 18001).
- La acreditación deberá presentar copia simple de los certificados, constancias, diplomas de titulación, así como copia del título profesional y el certificado de colegiatura.



**NOTA:**

- El certificado Original de habilidad profesional se presentara al inicio de la ejecución de la Obra.
- Las capacitaciones o especializaciones requeridas (diplomados, cursos de especialización, etc.) deben ser mayor a 40 horas por cada perfil profesional requerido, deberán ser sustentadas y suscritas por entidades acreditadas o autorizadas para tal fin.

**VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de 90 días calendario, comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra

BASES INTEGRADAS





	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 6 de 17

3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Una vez culminada la obra, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### VII. FORMA DE PAGO

El procedimiento de trámite de pago para cada valorización, será concordante con lo contemplado en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación del Informe respectivo y conformidad del administrador del contrato, deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de Informe de actividades realizadas, detallado, sustentado deberá incluir la valorización de trabajos ejecutados del servicio.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).
- Presentación del comprobante de pago, según cuadro de detalle:

N°	Razón Social	R.U.C.	Dirección
1	Activos Mineros S.A.C.	20103030791	Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores

La persona natural o jurídica adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo de preferencia en el Banco Continental.

#### VIII. REQUERIMIENTOS MINIMOS

**Mano de Obra:** El Postor presentará una declaración jurada que el personal de mano de obra calificada y no calificada preferiblemente, se contratará en la zona.

**Equipo Mínimo:** El Postor presentará una declaración jurada donde garantice que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo según el Expediente Técnico y que este se encuentre en buenas condiciones:

EQUIPO MINIMO	CANTIDAD (UND.)
CAMION VOLQUETE 8 m3	01
COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
CARGADOR FRONTAL 100-125 HP	01
RETROEXCAVADORA	01

BASES INTEGRADAS



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 7 de 17

MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1,5"	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3 (20HP)	01
ESTACION TOTAL+ PRISMAS	01

Relación de personal mínimo requerido:

INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE – CALIDAD, PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE - SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

**IX. FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se considerarán obras iguales o similares, lo siguiente:

- Obras de remediación ambiental.
- Pavimentaciones en general.
- Construcción de complejos deportivos y/o recreativos.
- Construcción de veredas peatonales, losas deportivas, escalinatas (escaleras o graderías) o muros de contención de concreto.

**X. MONTO ESTIMADO**

El valor referencial estimado total es de \$/ 1, 170, 314.45 (Un millón ciento setenta trescientos catorce con 45/100 soles), incluye los Gastos Generales equivalente al % del Costo Directo, Utilidad equivalente al % del Costo Directo y el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) del 18.00%, así como los seguros correspondientes. Los Costos están actualizados a abril 2016.

Concordante con Cronograma de Avance de Obra Valorizado, la ejecución está programada según se detalla en el Cuadro N° 01:

**CUADRO N° 01: CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 01	MES 02	MES 03
Ejecución del Proyecto: Construcción del espacio recreativo aledaño al Complejo habitacional Buenos Aires por remediación de suelos en la Ciudad de La Oroya – Junín	20.92%	44.54%	34.64%

**XI. ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

El administrador del contrato será: Ing. Carlos Arguedas Villacrés, Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos quien estará a cargo de la administración del contrato y de otorgar la conformidad correspondiente. La gerencia de Operaciones de AMSAC podrá designar otro profesional en su reemplazo para lo cual comunicará al contratista mediante una carta simple.

AMSAC, designará a un Inspector o Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución del proyecto, quien actuará como representante de la entidad para la correcta y cumplimiento de la ejecución de la obra, dentro de los alcances considerados en el expediente técnico y/o contrato.

**XII. PENALIDADES**



*(Handwritten signatures)*

BASES INTEGRADAS



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 10/08/2015 Página: 8 de 17
---	--	---

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

**12.1. Penalidades por mora en la ejecución de la obra**

Por cada día de retraso respecto al plazo establecido en el contrato y/o expediente técnico, se penalizará con la penalidad diaria de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.15 \times \text{plazo en días})$$

**12.2. Otras penalidades**

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considerarán otras penalidades, según se detallan:

a. Penalidades por incumplimientos: De acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	INFRACCION	PENALIDAD
1	<b>DE LA INASISTENCIA DEL RESIDENTE</b> Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia y/o falta de permanencia del Residente de Obra sin justificación. La multa será por constatación de inasistencia o no permanencia en la obra verificada.	0.50 x K
2	<b>HERRAMIENTAS</b> Cuando se evidencie que no se cuenta con las herramientas adecuadas para los trabajos específicos en ejecución. La multa será por cada evento.	0.05 x K
3	<b>PERSONAL TÉCNICO</b> Por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo estipulado en las Bases, acorde a su propuesta técnica. La multa será por cada persona y por caso verificado (excepto el Residente).	0.10 x K
4	<b>PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS DEL PERSONAL</b> Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal del contratista (el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros 5 días calendario de cada periodo o mes de pago. Incluirá pagos de AFP u ONP, SUNAT, Seguros entre otros vinculados a la actividad, los cuales deberá presentarse para el pago correspondiente. La multa será para cada caso individual detectado.	0.05 x K
5	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b> Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por caso verificado de incumplimiento.	0.10 x K
6	<b>ACTOS DOLOSOS</b> Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos en perjuicio de la población, medio ambiente o de Activos Mineros S.A.C., además de la separación del o de los trabajadores de la obra (considera personal técnico y profesional). La penalidad se aplicará por cada caso detectado.	1 x K
7	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista no permite el libre acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias. Se aplicará penalidades por cada impedimento verificado.	0.05 x K

BASES INTEGRADAS





	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 9 de 17

8	<b>CAMBIO DE PROFESIONAL DE LA PROPUESTA TECNICA</b> El cambio y/o reemplazo del personal propuesto, siempre deberá ser aprobado y comunicado por AMSAC y procederá sólo si el nuevo personal propuesto iguala o supera las calificaciones de la propuesta técnica presentada para el proceso de selección para la ejecución de la obra, cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad independientemente del avance de la obra, salvo razones de índole de salud debidamente sustentada.	0.10 x K
---	--	----------

Donde K es igual al 1.00% del Monto Contrato de Obra.

b. Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

Nº	INFRACCION	PENALIDAD
1	Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La penalidad será por ocurrencia.	1 K
2	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por, por ocurrencia y por día.	5 K
3	Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST-AMSAC o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido.	10 K
4	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	1 K
5	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia.	1 K
6	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPPs) a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	0.3 K
7	Incumplimiento del uso o uso deteriorados de los Equipos de Protección Personal (EPPs) en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	0.3 K
8	Incumplimiento de la implementación en obra de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	5 K

Donde K es igual al 0.20% del Monto Contratado de Obra.

Para las infracciones detectadas descritas. La Entidad, notificará y otorgará un plazo máximo de 05 días calendarios para la subsanación, caso contrario de negligencia del Contratista, se hará acreedor y efectivizará a la sanción económica correspondiente.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

Estos dos tipos de penalidades por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Si el monto acumulado de las penalidades por mora o el de otras penalidades alcanza el 10% del Monto del Contrato de Obra, Activos Mineros S.A.C., podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento.



BASES INTEGRADAS



	<b>Términos de Referencia –          Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 10 de 17
---	---	--

**XIII. OTROS POR CORRESPONDER**

**13.1. RECURSOS FINANCIEROS**

La fuente de financiamiento será de: Fideicomiso Ambiental

**13.2. DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**VALORIZACIONES Y METRADOS**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales) previa verificación y aprobación del inspector o supervisor de la obra.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

**ADELANTOS**

**Adelanto Directo**

Para el caso de la ejecución de obras, el adelanto directo al contratista, en ningún caso excederá del diez por ciento (20%) del monto del contrato original para lo cual se deberá seguir el procedimiento establecido en la directiva interna.

**Adelanto para Materiales**

Para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. El adelanto de materiales podrá ser solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente de iniciado el plazo de ejecución contractual, en concordancia y adjuntando el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, la garantía respectiva y el comprobante de pago correspondiente.


No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega del adelanto de materiales por parte de la entidad será dentro de los 30 días calendarios siguiente luego de cumplidos todos los requisitos indicados en el párrafo precedente.



BASES INTEGRADAS



	<b>Términos de Referencia –          Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2016 Página: 11 de 17
---	---	--

**AMORTIZACIÓN DE LOS ADELANTOS**

La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.

**DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales y sus renovaciones serán emitidas a favor de Activos Mineros S.A.C. y deberán tener las siguientes condiciones: incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de Activos Mineros, siempre que hayan sido emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deberán estar vigentes hasta la amortización total de los adelantos otorgados respectivos. Para la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

A precios unitarios.

**CUADERNO DE OBRA**

Se deberán cumplir con todo lo establecido en los artículos 163°, 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se mantendrá en la obra para registrar todas las ocurrencias de la Obra. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

**CONTROL DE DESARROLLO DE LA OBRA:**

Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación del Inspector o Supervisor de obra, los Cronogramas de Obra a nivel de detalle, donde se incluirá el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance, que para todo efecto será el parámetro de control de la prestación.

Durante el desarrollo de la obra, se debe contar con un procedimiento escrito como condición previa para el inicio de las actividades críticas de la obra, dentro de ese procedimiento se debe establecer los "Puntos de Inspección de Calidad" y los "Análisis de Riesgo", que deben formar parte de los correspondientes planes de calidad y de SSMA de Obra.

Se establecen las reuniones de coordinación general entre el Contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Aseguramiento y Control de la Calidad y/o Planificación y Programación y/o Seguimiento y Control, las que deben ser en cualquier caso agendadas y registradas en actas, siendo la participación del representante de la entidad de manera supernumeraria.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 12 de 17

Por vía mail o correo electrónico, el contratista debe presentar a la supervisión el plan de reporte semanal o "weekly report", donde se debe prever las actividades a realizar por cada uno de los frentes de trabajo y por las áreas de calidad y SSMA, este reporte debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día de cada semana anterior, con copia al Administrador del Contrato.

**DOSSIER DE CALIDAD**

En las valorizaciones y al finalizar la Obra, el contratista deberá entregar el "Dossier de Calidad" donde se deben entregar los procedimientos escritos y registros del pruebas o controles de calidad, tanto de los materiales como de los procesos, así como un resumen gráfico y escrito de todo lo ejecutado de manera que se evidencie de manera trazable el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los hitos o puntos de inspección o supervisión. Asimismo, deberá entregar los planos post. Construcción y/o "as built" ("conforme a la ejecución de obra") y los certificados de calidad de materiales.

**13.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) El Contratista deberá cumplir a satisfacción la ejecución de obra contratada, garantizando la calidad de la obra.
- b) El Contratista deberá cancelar los pagos a sus trabajadores puntualmente, a más tardar a los cinco días calendario después de finalizado cada mes, garantizando y manteniendo el clima social, además de tener al día los pagos de AFP u ONP, seguros y otros, los cuales deben presentarse para el pago correspondiente. Caso contrario se aplicará la sanción correspondiente por perjudicar el normal desarrollo de las actividades de remediación ambiental.
- c) El Contratista, deberá tener al día su libro de planillas, así como, los pagos correspondientes al sistema de seguridad social incluyendo accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otras contribuciones, CTS, SUNAT, el mismo que deberá presentar una copia a Activos Mineros S.A.C. cada vez que se lo solicite.
- d) El Contratista se compromete a mantener "in situ", al personal idóneo. Está obligado a retirar de la obra al personal que Activos Mineros S.A.C. considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a Activos Mineros S.A.C.
- e) El Contratista será responsable de la seguridad de todo su personal, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería D.S. N° 055-2010-EM, emitido por el Ministerio de Energía y Minas y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR. **Asimismo deberá contar con una póliza de seguros SCTR de salud y pensiones para todos los trabajadores.**
- f) El Contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley tanto para el personal profesional como para los operadores a fin de cubrir los riesgos de accidentes durante la ejecución de la obra, así como durante los traslados. Activos Mineros S.A.C. no se responsabiliza por cualquier accidente o incumplimiento del personal.
- g) Proporcionar los equipos e implementos de seguridad según las Normas de Seguridad establecidas por Ley y las herramientas necesarias para efectuar las tareas específicas para cada situación según el lugar de trabajo.
- h) Para todo cambio del responsable a cargo de dirección técnica de la obra, El Contratista, previamente deberá tener autorización de Activos Mineros S.A.C.



BASES INTEGRADAS



	<b>Términos de Referencia –          Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2,02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 13 de 17
---	---	--

- i) El Contratista deberá proporcionar personal con experiencia adecuada para la ejecución de los trabajos, los cuales se deberán coordinar con el responsable y/o supervisor de ejecución de proyectos de Activos Mineros S.A.C. en la zona.
- j) Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista, efectuará las coordinaciones y autorizaciones pertinentes del caso con la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para realizar los trabajos y con participación del Supervisor de Ejecución de Proyectos de ACTIVOS MINEROS S.A.C. en la zona.
- k) El contratista presentara dentro de los 10 primeros días de iniciado la ejecución de la obra el informe de compatibilidad del proyecto en campo respecto al expediente Técnico.
- l) Así mismo deberá contar seguro contra todo riesgo (CAR), incluye el IGV, el cual debe ser al nombre de la entidad (Activos Mineros SAC)

**13.4. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

- a) El Contratista estará obligado a cumplir la legislación referida a Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto nacional como sectorial, así mismo cumplirá con todas las coordinaciones de los referidos temas que realice con AMSAC.
- b) El Contratista que ejecute la obra deberá cumplir con la legislación siguiente:
  - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por la Ley N° 29783.
  - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
  - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Ley N° 26790.
  - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA.
  - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-98-TR.
  - Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por DS-055-2010-EM.
  - Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.
  - Norma de Seguridad Durante la Construcción, referida al Capítulo NORMA G.050 del reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.
  - TUO Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
  - Y toda aquella norma general o sectorial que le aplicarán.
- c) Los trabajos de alto riesgo que desarrollará El Contratista, serán ejecutados cumpliendo con todos los requisitos especificados por la legislación de Seguridad y Salud y las disposiciones adicionales indique Activos Mineros S.A.C. (Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), Check List, etc.). Para lo cual los representantes de Activos Mineros S.A.C. verificarán su cumplimiento
- d) En cada trabajo de alto riesgo, se identificarán los EPPs a utilizarse en cada uno de estos.
- e) El Contratista se compromete a dar cumplimiento a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC.
- f) La Señalización de Seguridad durante la ejecución de los trabajos y como parte de la obra a entregarse deberá cumplir con la NORMA TÉCNICA NTP 399.010-1 "Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de Seguridad".



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.

BASES INTEGRADAS










	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 14 de 17
--	--	--


- g) Los Estándares de Señalización indicados en el DS-055-2010-EM también son de obligado cumplimiento aplicación.
- h) El Contratista deberá establecer sistemas de comunicaciones eficientes que permita el control inmediato de los eventos que pudieran presentarse.
- i) Los términos específicos de cumplimiento referidos a Seguridad y Salud en el Trabajo se le entregarán a El Contratista en la reunión de inicio de la ejecución de obra.
- j) El Contratista al ejecutor de la obra brindará vigilancia permanente a los diversos sectores donde se realizan los trabajos, durante la ejecución se mantendrá en condiciones adecuadas de limpieza. Se observarán las disposiciones de seguridad de las leyes referidas a Seguridad y salud ocupacional en Minera, dando cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su reglamento D.S. 005-2012-TR. Asimismo, el contratista deberá contar con una póliza de SCTR (Seguro vida y pensión) para todos sus trabajadores.


13.5. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

Se detalla a continuación los requerimientos de los implementos de seguridad mínimos:

Descripción	Imagen	Und.	Especificaciones Técnicas
CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (tafilete tipo ratchet), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de la entidad. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
RESPIRADOR		PZA	Respirador facial de media cara de bajo mantenimiento de media cara reusable, doble cartucho. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR Parte 84.
FILTRO P 100		Und	Alta eficiencia contra partículas Contra partículas P-100. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR.
LENTE DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con anti-empañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con palitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003

*[Handwritten signature]*





*[Handwritten initials]*

BASES INTEGRADAS



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 15 de 17

GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.
MAMELUCO O DOS PIEZAS		UNID	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1,5".
ZAPATOS Y/O BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO		PAR	Bota de goma prensado directo impermeable con forro Interno, con buenas propiedades físicas/mecánicas, con punta y plantilla de acero, suela de goma antideslizante, modelo Tornado, que cumpla con la Norma NCh 1796 of. 92
CAPOTIN DE PVC		PZA	Capotín de PVC (Polietileno especial), de material grueso. Especiales para climas lluviosos (con capucha).

Adicionalmente El Contratista proveerá EPPs a los trabajadores, de acuerdo a las tareas que se desarrollen durante la ejecución de la obra, tales como trabajos en altura, en caliente, entre otros.

**13.6. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES**

La persona jurídica que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.



*[Handwritten signatures and scribbles]*

**BASES INTEGRADAS**



	<b>Términos de Referencia –          Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 16 de 17
--	---	--

d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

**13.7. CLAUSULA RESOLUTORIA**

Dentro de la vigencia del plazo contractual o de la orden de servicio, AMSAC podrá resolver unilateralmente la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.

El contrato o la orden de servicio según corresponda quedarán resuelta con la comunicación por escrito por parte de AMSAC. Así mismo la orden de servicio podrá ser resuelta por acuerdo de las partes, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.

**13.8. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La persona natural o jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los Informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

**XIV. ANEXO**

Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA – JUNÍN".



*[Handwritten signatures and scribbles]*

**BASES INTEGRADAS**



**CROVISA**

ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
RECIBIDO  
17 DIC. 2013  
SUPERVISOR DE INGENIERIA DE PROYECTOS

ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
RECIBIDO  
17 DIC. 2013  
SUPERVISOR DE INGENIERIA DE PROYECTOS

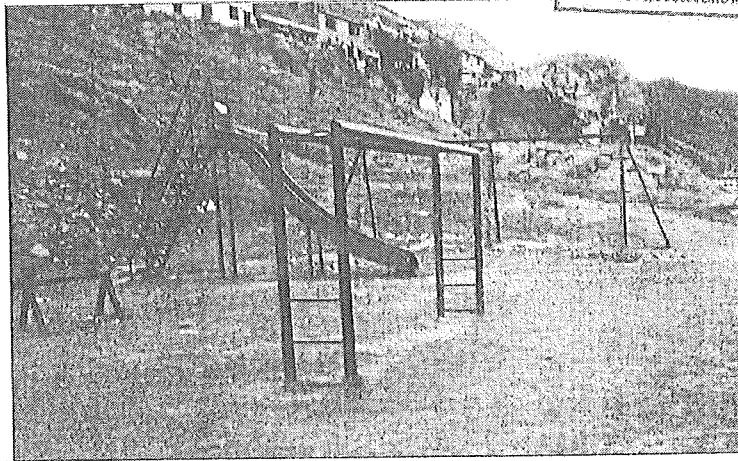
MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO  
HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS

LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI-JUNIN

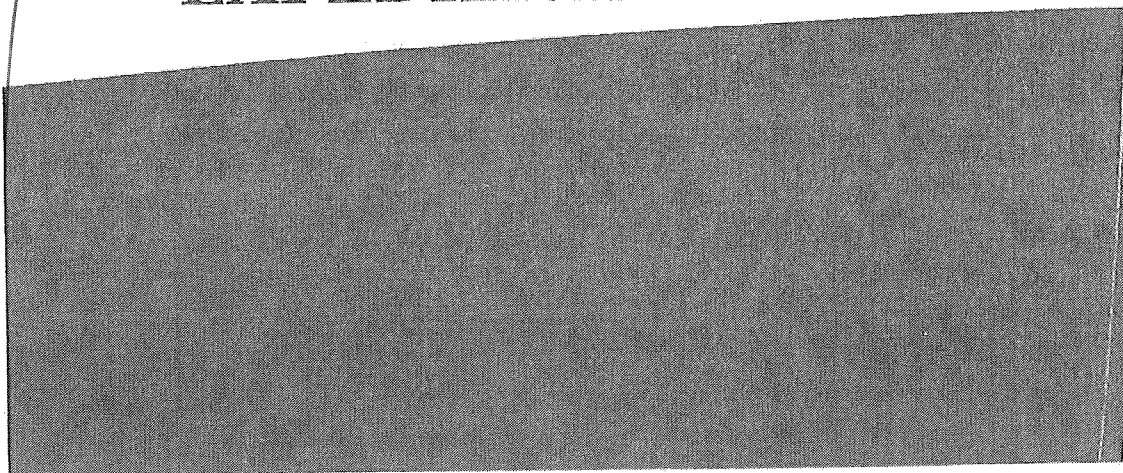
CLIENTE: ACTIVOS MINEROS S.A.C.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
MESA DE PARTES  
RECIBIDO  
17 DIC. 2013  
HT N° 3364 HORA 16:26  
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD



**TOMO II**  
**EXPEDIENTE TECNICO**



*[Handwritten signatures and scribbles]*



<b>CROVISA</b>	Mejoramiento del espacio recreativo aledaño al complejo habitacional Buenos Aires, por Remedación de suelos. <b>VOLUMEN II- EXPEDIENTE TECNICO</b>		CRO-GO-AM01-00001
			Rev.
			Emisión: 31.10.2013

INDICE

**I MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 1.0 Antecedentes
- 2.0 Generalidades
- 3.0 Ubicación y Vías de Acceso
- 4.0 Condiciones Climatológicas
- 5.0 Situación actual
- 6.0 Objetivos del Proyecto
- 7.0 Descripción del Proyecto
- 8.0 Estudios Básicos
  - 8.1 Topografía
  - 8.2 Geología y Geotecnia
- 9.0 Evaluación de Impactos Ambientales
- 10.0 Ingeniería del Proyecto
  - 10.1 Losa Multideportiva
  - 10.2 Zona de Juegos Infantiles
  - 10.3 Pontón vehicular
  - 10.4 Zona de Áreas verdes

**II ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO**

- 2.0 Especificaciones Técnicas generales
  - 2.1 Disposiciones Generales
  - 2.2 Movimiento de Tierras
  - 2.3 Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental
- 3.0 Especificaciones Técnicas según Partidas de Obra

ANEXOS



Andrés Rey Berthiana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33096

BASES INTEGRADAS



<b>CROVISA</b>	Mejoramiento del espacio recreativo aledaño al complejo habitacional Buenos Aires, por Remedación de suelos. <b>VOLUMEN II- EXPEDIENTE TECNICO</b>		CRO-GO-AM01-EV-02
			Rev.
			Emisión: 31.10.2013

- Anexo I Planilla de Metrados
- Anexo II Presupuesto
- Anexo III Análisis de Costos Unitarios
- Anexo IV Relación de Insumos
- Anexo V Fórmula Polinómica
- Anexo VI Desagregados de Gastos
- Anexo VII Cronograma Valorizado de Avance de obra
- Anexo VIII Diagrama Gantt y PERT-CPM
- Anexo IX Varios
- Anexo X Planos

BASES INTEGRADAS



*Andrés Reyes Bedriñana*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33085



CROVISA

"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN"

000000

## I MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.0 ANTECEDENTES

Este Estudio promovido por ACTIVOS MINEROS S.A.C, (AMSAC), ha sido considerado dentro de su Plan Operativo del 2009, el proyecto "ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTES TECNICOS PARA LA REMEDIACION DE AREAS DE SUELOS AFECTADOS POR LA EMISION DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO DEL CMLO EN LA OROYA EN EL SECTOR CHUCCHIS, MURUHUAY Y VILLA EL SOL - LA OROYA- JUNIN", conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley 27293, la que considera como objetivo sustentar la viabilidad de todo proyecto a fin de permitir la optimización del uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión Pública.

Para el caso del presente proyecto se plantea la alternativa de remediación de suelos; según las recomendaciones finales del estudio de MVH se optó por la remediación del suelo por el sistema de aislamiento específicamente para el Sector de Buenos Aires, enriqueciendo además el espacio urbano, para hacer la vida más acogedora en esta zona urbana.

Mediante Concurso Público AMSAC, bajo la modalidad de Concurso Oferta y a suma alzada, otorga la Buena Pro a la empresa CROVISA SAC, para realizar:

- ✓ La revisión y adecuación de los expedientes técnicos elaborados por la Municipalidad Provincial de Oroya y de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco y la construcción de las obras propuestas en el siguiente expediente:
  - "Mejoramiento del Espacio Recreativo aledaño al Complejo Habitacional Buenos Aires por Remedación de Suelos en la Ciudad de La Oroya - Junín"



Andrés Reyes Bearmann  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33090



CROVISA

"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN"

000004



Por lo tanto, el presente expediente corresponde al proyecto:

"Mejoramiento del Espacio Recreativo Aledaño al Complejo Habitacional Buenos Aires por Remediación de Suelos en la Ciudad de la Oroya - Junín"

## 2.0 GENERALIDADES

Proyecto : "Mejoramiento del Espacio Recreativo aledaño al Complejo Habitacional Buenos Aires por remediación de suelos en la Ciudad de La Oroya – Junín".

Ubicación : Complejo Habitacional de Buenos Aires

Distrito : La Oroya

Ciudad : La Oroya

Provincia : Junín

## 3.0 UBICACIÓN Y VÍAS DE ACCESO

El área de trabajo comprendido en el Sector Buenos Aires, se encuentra localizada en la margen derecha del río Yauli, en el distrito de La Oroya; ciudad que se ubica en la parte oriental de la Cordillera Central del Perú a 175 km al Noreste de la ciudad de Lima, a una altitud entre 3,600 msnm a 4,400 msnm, en la región ecológica conocida como Puna.

### Ubicación Política:

Sector : Complejo Habitacional Buenos Aires

Distrito : La Oroya

Provincia : Yauli

Departamento: Junín

El terreno de intervención, que tiene una forma triangular, está limitado de la siguiente forma:

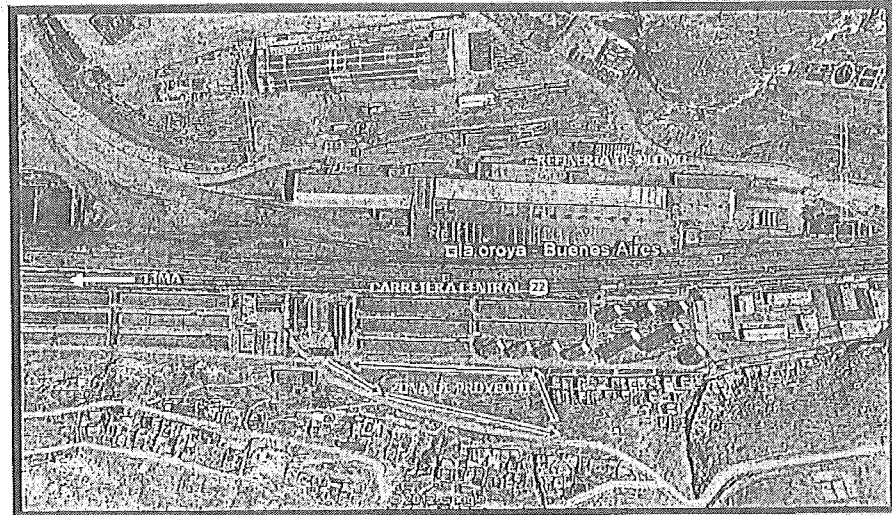
- Por el Nor-este con el canal de descarga que corre paralela a la fachada posterior del Conjunto Habitacional Buenos Aires.
- Por el Este con la trocha carrozable que une el acceso posterior del conjunto habitacional con la parte alta donde se ubican zonas urbanas.
- Por el Nor-este con el área urbana existente.



Andrés Reyes Bedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.P. N° 33096

BASES INTEGRADAS





#### 4.0 CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

En la ciudad de La Oroya y específicamente cerca a la zona de Buenos Aires que se encuentra en la salida hacia Lima, se ubica la estación meteorológica La Oroya que es del tipo convencional y es administrada por el SENAMHI, cuyos datos de ubicación son los siguientes:

Nombre de la Estación	: La Oroya
Latitud	: 11° 34' 34"
Longitud	: 75° 57' 56"
Altitud	: 4,007 msnm

Se han obtenido los datos meteorológicos de los años 2010 y 2011 de dicha estación cuyos datos promedio se muestran en el Cuadro N° 4.1. Los archivos completos de la información meteorológica, se adjunta en los Anexos correspondientes.

BASES INTEGRADAS



Andrés Keyes Bedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 32096



CROVISA

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN

000005



Cuadro N° 4.1

Estación LA OROYA Fuente: SENAMHI

DATOS METEOROLÓGICOS

Latitud 11° 34'34" Longitud 75° 57'56" 4,007 msnm.

Fecha	Temperatura		Precipitación mm	Vel. Viento m/s
	máx.	min		
Ene-10	18.1	1.4	10.1	6
Feb-10	18.2	1.6	24.9	6
Mar-10	17.9	3.6	14.5	8
Abr-10	19.8	0.1	4.8	6
May-10	19.4	0.1	2.6	6
Jun-10	19.4	-5.9	3.8	8
Jul-10	19.9	-5.9	4.9	8
Ago-10	17.8	-8.4	0	12
Sep-10	19.8	-3.1	19.2	14
Oct-10	19.8	-3.9	5.4	8
Nov-10	20.4	0.1	9.5	20
Dic-10	18.4	1.1	16.5	12
Ene-11	16.2	1.6	16.8	8
Feb-11	17.4	2.6	14.3	8
Mar-11	18.3	0.9	10.5	12
Abr-11	17.8	0.8	14.8	10
May-11	17.5	0.4	8.7	12
Jun-11	19.2	0.1	2.9	6
Jul-11	18.4	-7.7	5.3	6

Promedio	18.6	-1.1	10.0	9.3
máx.	20.4		24.9	20
min.		-8.4	0	1

5.0 SITUACIÓN ACTUAL

En el área hubo intentos de realizar Proyectos Complejos de Recreación existiendo algunos estudios y un anteproyecto que sirvió de base para los estudios realizados de la Programación Arquitectónica del barrio de Buenos Aires de la ciudad de La Oroya y que están enmarcados dentro de los objetivos del proyecto.



Andrés Reyes Bedrinana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33096

BASES INTEGRADAS



CROVISA

"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN"

000007



En la actualidad el espacio urbano del sector Buenos Aires está conformado por un terreno de fuerte y variadas pendientes que alberga, en una zona plana en la parte baja, una losa deportiva que se encuentra en regular estado de conservación, además presenta un conjunto de juegos infantiles metálicos también en estado regular, siendo el área de intervención de 5,644.80 m<sup>2</sup> de los cuales un 96 % está expuesta y debe ser remediada.

El área a reforestar se encuentra con algunas plantaciones de árboles y mayormente presenta sembrado de césped y áreas sin vegetación alguna.

#### 6.0 OBJETIVOS DEL PROYECTO

El Proyecto, tiene como objetivos principales, los siguientes:

##### Objetivo General

Realizar actividades de remediación ambiental para restablecer el equilibrio ecológico afectado por contaminantes derivados de antiguas explotaciones mineras de empresas del Estado, mejorando la calidad de vida de pobladores del área del proyecto por disminución de riesgos en salud y medio ambiente, para lo cual se realizarán actividades de remediación ambiental.

##### Objetivo Especifico

1. Adecuados servicios de recreación activa y pasiva en el Complejo Deportivo Recreacional de Buenos Aires.
2. Reducción de exposición de los pobladores a suelos contaminados con metales (plomo, Arsenio, cadmio, zinc) en áreas urbanas, disminuyendo los índices de contaminación de suelos.
3. Construcción de losa deportiva e instalaciones complementarias de recreación infantil, cultural y esparcimiento.

#### 7.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "Mejoramiento del Espacio Recreativo aledaño al Complejo Habitacional Buenos Aires por remediación de suelos en la ciudad de La Oroya - Junín", está orientado a enriquecer el espacio urbano, para hacer la vida de los pobladores más acogedora en el lugar, aprovechando la pendiente del cerro, para crear un proyecto que logre una integración con el entorno.



Andrés Reyes Bedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 33096



CROVISA

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN



La topografía del terreno tiene que ver directamente con la propuesta adoptada, que consiste en organizar los espacios conjugando con cortes y rellenos para crear plataformas, rutas, veredas y graderías que nos conduzcan a determinadas áreas jerarquizadas de expansión, remanso o juego.

En la propuesta se contemplan áreas definidas que son las siguientes:

a) Zona de Losa Multideportiva

Espacio que será delimitado en el sector del cerro con una gradería de concreto, en el sector de la acequia un murete, en todos los casos llevará mallas en la parte superior. La losa multideportiva de 31.30m x 18.70m, contará con dos arcos con tablero de básquet. Para su construcción se realizará la demolición de la losa existente.

b) Zona de Parque de Juegos Infantiles

Será un par de áreas de arena confinadas con sardineles de concreto, ubicada en el espacio abierto entre el área de la Losa multideportiva y la zona del Anfiteatro.

c) Plazuela Central y Anfiteatro

A estas dos infraestructuras se accede por medio de rampas, escaleras y veredas de concreto semipulido.

En toda la ruta de tienen cuatro pérgolas de madera, las cuales tienen bancas incorporadas, las cuales brindará al usuario zona de protección y de descanso.

El anfiteatro tendrá graderías que albergan una capacidad de 100 personas y con un proscenio circular que en el futuro pueda convertirse en Concha Acústica.

d) Zona de Áreas Verdes

En los terrenos con fuerte pendiente, se utilizará un sistema de geoceldas las cuales serán reforestadas con plantas de cobertura. En el resto de las zonas se ha contemplado el retiro de una capa superficial

BASES INTEGRADAS



Andrei Reyes Bedrino  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33096



CROVISA

"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN"

000003



del terreno contaminado para ser reemplazado con tierra de chacra tratada, para luego sembrar grass.

8.0 ESTUDIOS BÁSICOS

8.1 TOPOGRAFÍA

El trabajo topográfico del área en estudio se efectuó tomando en consideración el objetivo del proyecto, para lo cual se realizó el reconocimiento de los límites del parque de juegos y los detalles que pudieran tener relación con los objetivos propuestos.

El desarrollo del estudio topográfico se ha realizado fijando un punto geodésico de apoyo denominado PP-1, el cual se ubica sobre la vereda de mampostería existente cuyos datos se muestran en el siguiente Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1  
ESTACIÓN DE REFERENCIA

ESTACIÓN	PP-1
Descripción	Sobre puente de concreto, margen derecha canal
Orden	3er
Elevación	3,766.001 msnm
Coordenadas	399,650.001 E
	8'724,900.001 N

A partir de este punto se ha obtenido la red de poligonal de apoyo para el control horizontal y puntos de control vertical Bench Mark (BMs) que han servido para determinar las coordenadas geográficas de referencia del proyecto; en el Cuadro N°2 se muestran los datos de la poligonal de apoyo.

Cuadro N° 2  
PUNTOS DE POLIGONAL DE APOYO

PUNTO DE POLIGONAL	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	COTA msnm
PP-2	399,718.613	8'724,960.576	3,771.852
PP-3	399,749.002	8'725,002.872	3,767.773

BASES INTEGRADAS

*[Handwritten signatures and marks]*



Andrés Reyes Pedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33096



CROVISA

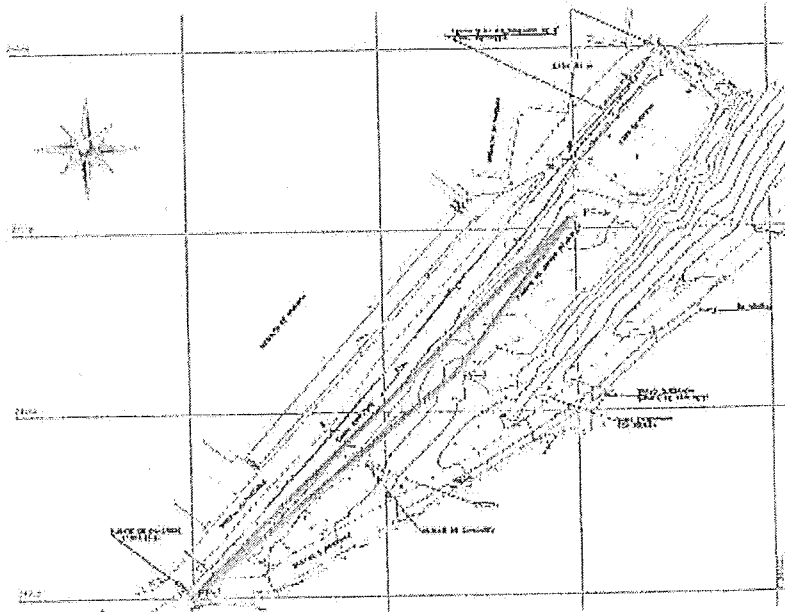
"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN"

000010



Los datos de campo obtenidos, se han procesado con los programas adecuados, obteniendo como resultado un plano a curvas de nivel cada 0.50 m y con suficiente detalle para la impresión a escala 1:500.

### Ubicación de la Poligonal



El desarrollo completo de este estudio se presenta en el Volumen I ESTUDIOS BÁSICOS

## 8.2 GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

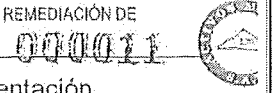
### 8.2.1 Trabajos de Campo

En base a las observaciones de campo se determinó que, geológicamente, el área de estudio, íntegramente está conformado por material aluvional (Q-al) a excepción del sector del pontón cuyos suelos son de origen fluvial (Q-fl) por lo que para determinar las características de los suelos de cimentación de las estructuras proyectadas se excavaron 03 calcatas en los suelos aluvionales (Q-al) y 01 en los suelos fluviales(Q-fl) (Pontón), así mismo se tomó 01 muestra con fines de estabilidad de laderas y 02 muestras superficiales representativas con fines de forestación.

BASES INTEGRADAS



Andrés Reyes Bedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33090



En el siguiente cuadro se muestran las calicatas con fines de cimentación.

CUADRO DE CALICATAS

Calicata No.	Profundidad (m.)	Observación
C-1	2,50	Sector de anfiteatro
C-2	2,60	Sector de anfiteatro
C-3	1,80	Sector de graderías SS HH
C-4	1,50	Sector de pontón

\* No se detectó el nivel freático hasta la profundidad explorada.

8.2.2 Trabajos de Gabinete

Descripción del Perfil Estratigráfico

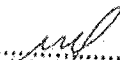
En base a los trabajos de campo y ensayos de laboratorio realizados, se tiene la siguiente información:

La calicata C-1, presenta un material limo arenoso no plástico, seco color marrón claro a oscuro presencia aislada de raíces, ligeramente húmedo compacto, continuando un material gravo limo arcilloso, seco a ligeramente húmedo de mediana compacidad color beige claro, con un 30% de gravas aproximadamente sub angulosas a sub redondeadas (GM)

La calicata C-2 Presenta material areno limoso conteniendo gravas hasta un tamaño máximo de 3" medianamente compacta a compacta, hasta la profundidad de 2.60 m. (GC – GP)

La calicata C-3 se presenta superficialmente hasta 0.90 m un material de relleno consistente en arena de grano fino a medio subredondeada, malgraduada, limosa no plástica, ligeramente húmedo con menor porcentaje de gravas, raíces y restos de bolsas plásticas compacta a medianamente compacta. A partir de 0.70 m, se presentan gravas pobremente graduada con arcilla y arena ligeramente húmeda a húmeda color beige claro a gris amarillento, con un 60% de gravas angulosas a subangulosas (GC).

Por lo observado en el corte de las calicatas; en la C-3 existe material de

  
Andrés Reyes Bedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33096



BASES INTEGRADAS



CROVISA

"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN"



000012

relleno artificial desde la superficie hasta 0.70 de profundidad ante esto se recomienda cimentar a partir de 0.80 m de profundidad las estructuras proyectadas.

La calicata (C-4) presenta arcillas inorgánicas de baja o mediana plasticidad areno limosas conteniendo gravas (CL) hasta la profundidad de 1,50 m.

Datos Geotécnicos para Cimentaciones

En lo referente a cimentaciones se tienen los siguientes parámetros:

**Pontón**

Df (Profundidad de Cimentación m)	qad (Carga Admisible Kg/cm <sup>2</sup> )
0,30	1,53
0,50	1,70
0,81	1,96

**Graderías**

Df (Profundidad de Cimentación m)	qad (Carga Admisible Kg/cm <sup>2</sup> )
0,50	3,16
1,00	4,26
1,50	4,55

**Anfiteatro**

Df (Profundidad de Cimentación m)	qad (Carga Admisible Kg/cm <sup>2</sup> )
1,0	3,97
1,50	5,07

Se empleará cemento Portland tipo I, en la preparación del concreto de los cimientos.

Estabilidad de Taludes

El Talud de corte recomendado para el sector de ladera es el siguiente (V:H) =

(3:1)



Andrés Reyes Bejarano  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33096

BASES INTEGRADAS





CROVISA

"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN"

0000013



**Caracterización de Suelos con fines Agrícolas**

Se tomaron dos muestras y dieron los siguientes resultados:

- Muestra CB-2= suelos Fr.A
- Muestra CB-3=suelos Fr.

En lo referente a elementos químicos nocivos en los suelos los resultados son los siguientes:

ZONA / Metales Pesados	Buenos Aires
Pb	599.00ppm
Cd	16.52ppm
Zn	624.00ppm

Estos resultados indican que los suelos muestran grados de contaminación superiores a los permitidos.

**Profundidad de los suelos con fines de Cultivo**

Para determinar la profundidad de los suelos de cultivo, se aperturaron 08 calcatas además se observaron los cortes de terreno existentes lo que permitió visualizar directamente el espesor de los suelos de cultivo. Según el espesor de la cobertura, la existencia de dos zonas:

- Zona 1 con una profundidad de 0.30 a 0.40 m y
- Zona 2 con una profundidad de 1.0 m a 1.50 m.

**Aspectos Sísmicos**

Parte de la investigación ha consistido en la determinación de los parámetros sísmicos:

- Ubicación: Zona 2
- Factor de zona de  $Z=0,3$  g
- Factor de suelo de  $S=1.2$
- Período predominante de  $T_s=0.6$  seg

De los resultados de este estudio se concluye que el terreno de fundación fijado para en los niveles de fundación de las estructuras propuestas son de buena calidad.

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*

*[Handwritten signature]*  
Andrés Reyes Bedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIR. N° 33096

BASES INTEGRADAS



CROVISA

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN



Estudio de Canteras

000014

En cuanto a las canteras de materiales se investigó en la zona la existencia de canteras de agregados para concreto, existiendo hasta tres de propiedad de terceros que solo extraen material por zarandeo y solo una de ellas procesa el chancado de piedra (Cantera "PACCHA").

Botaderos

Los desechos de la obra serán colocados en el botadero establecido por Activos Mineros S.A.C., ubicado en la zona de "Huaynacancha" en el distrito de El Tambo.

El desarrollo completo de este estudio se presenta en el Tomo I - Estudios Básicos.

**9.0 EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

La zona de trabajo por ser un área de gran sensibilidad ambiental, al realizar las obras se debe prestar atención especial en el uso de los materiales e insumos propios de la construcción, así como de la eliminación de los desechos que se producen durante la ejecución de la obra.

El manejo ambiental de las zonas de trabajo debe cumplir con las normas establecidas y cuidados descritos en el estudio correspondiente.

El desarrollo completo de este estudio se presenta en el Volumen I Estudios Básicos.

**10.0 INGENIERÍA DEL PROYECTO**

En la ingeniería del proyecto se ha realizado en primer lugar el planteamiento de la disposición y características de los diferentes trabajos propuestos, el diseño y materialización de los documentos necesarios para llevar a cabo la construcción sin variaciones significativas; para lo cual se ha contado con, el concurso de los profesionales especialistas, el aporte de los ingenieros de AMSAC quienes han intervenido con sugerencias y precisiones para obtener un producto acorde con los alcances del contrato.

Este proyecto por ser de gran alcance debido a su alcance y ubicación contempla además de la remediación de suelos mediante el plantado de especies vegetales una serie de elementos de infraestructura urbana que pasamos a describir.



Andrés Reyes Bedrinana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33060

BASES INTEGRADAS



CROVISA

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN



000015

## 10.1 Losa Multideportiva

### 10.1.1 Diseño

Para el diseño de la losa multideportiva, se ha considerado demoler la losa existente por presentar cierto grado de deteriora para luego construir una nueva con concreto nuevo de 0.10 m de espesor

Para controlar la acción de las aguas de lluvia, se ha previsto construir periméricamente una uña de concreto.

### 10.1.2 Descripción

Las dimensiones que tendrá la losa será de 18.70 m de ancho y 31.30 m de largo y 0.10 m de espesor, será de concreto simple donde se conformarán las juntas de dilatación delimitando paños, que servirán para controlar la acción de los cambios de temperatura sobre el concreto.

Se ha previsto instalar las estructuras metálicas para los diferentes juegos deportivos y finalmente se realizará el pintado de las líneas de delimitación de las canchas para los diferentes deportes que se practicarán.

Esta losa estará circundada por una gradería de concreto y un murete de concreto y malla metálica, además de una malla superior de malla tipo pescador.

## 10.2 Zona de Juegos Infantiles

### 10.2.1 Consideraciones y Criterios de Diseño

El aprovechamiento del espacio para crear una zona de esparcimiento a los niños y que estén fuera de contacto con el terreno natural y que a la vez sirva de conexión entre las estructuras planteadas entre el anfiteatro y la losa multideportiva, obedece al criterio para disponer esta zona en su ubicación definitiva. La zona será de arena confinada con sardineles de concreto simple. Para la protección de las personas se ha planteado la construcción de un murete de concreto con malla metálica.

### 10.2.2 Descripción

Este espacio se ubica entre la losa multideportiva y el Anfiteatro; servirá para el esparcimiento de familias con niños que realicen juegos con elementos personales al que se accede por la rampa, veredas y escalera que lo circunda.

El piso es de arena y estará confinado con sardineles de concreto.



Andrés Reyes Bedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.P. N° 33096



CROVISA

"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN"



### 10.3 Anfiteatro

000016

#### 10.3.1 Consideraciones y Criterios de Diseño

El Anfiteatro está conformado por un proscenio central, de forma circular, que se ubica en la parte baja de este espacio y se accede a través de las veredas de comunicación, para facilitar las actividades de presentación. La gradería, también de forma circular, está conformada por cinco desniveles para facilitar la visibilidad de las presentaciones que se realicen en el proscenio.

El Anfiteatro podrá albergar hasta 100 personas, por lo que sus dimensiones obedecen a este requerimiento. El proscenio en el futuro podrá convertirse en concha acústica.

La disposición de la estructura indicada obedece al aprovechamiento de los desniveles y conformación topográfica del terreno natural.

#### 10.3.2 Descripción de la Obra

El Anfiteatro está conformado por dos estructuras:

- El Proscenio que es un área cerrada de forma circular que se ubica justamente al centro del anfiteatro, tiene un diámetro de 9.50 m y el piso se ubica a 30 cm por debajo del piso de acceso.
- El área está circundada por muros de concreto y gradas de accesos al proscenio; el piso es concreto semipulido.
- La gradería está conformada por gradas de concreto la cual alcanza una altura total de 2.0 m con sus cinco desniveles; es también de forma circular que alcanza su máxima distancia con un radio de 10.70 m.
- Las gradas tienen un desnivel de 20 cm y los pasos de 40 cm, existiendo un sistema adicional de gradas de concreto ubicadas en los extremos de esta, facilitando en desplazamiento vertical por la gradería.

### 10.4 Pontón Vehicular

#### 10.4.1 Consideraciones y Criterios de Diseño

La razón principal de esta propuesta ha sido el acceder al área recreacional desde la parte baja, cruzando el canal existente a través de un puente peatonal, el cual ha sido diseñado tomando en cuenta el uso de todas personas incluido discapacitados, quienes difícilmente pueden acceder a sitios públicos como el propuesto.

BASES INTEGRADAS



Andrés Reyes Bedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33096



CROVISA

"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN"



000017

#### 10.4.2 Descripción de las Obras

El pontón permite el cruce del canal para acceder sin dificultad al área recreacional, para lo cual se ha planteado salvar el desnivel existente entre la margen izquierda con la derecha mediante escalinatas y rampa hasta alcanzar el nivel del área de distribución interna de acceso a los diferentes lugares del complejo recreacional.

Consta de dos estribos de concreto y una losa de concreto armado, con ancho suficiente para evitar el congestionamiento al tránsito de personas

#### 10.5 Zona de Áreas Verdes

##### 10.5.1 Consideraciones y Criterios de Diseño

Las áreas no intervenidas con infraestructura que ha sido planteada en el complejo recreacional, será tratada con el sembrado de grass y plantas para lograr una remediación permitiendo una integración entre los espacios de esparcimiento y el entorno que engloba el parque del barrio de Buenos Aires.

##### 10.5.2 Consideraciones y Criterios de la Plantación

Para seleccionar las especies a utilizar se relacionó los resultados de la caracterización de los suelos, la función que cumplirán, y los requerimientos edafo-climáticos de las especies forestales para la Sierra Peruana.

Las especies escogidas son:

- Mutuy
- Quinual
- Ceticio

El Estudio completo se encuentra en el Tomo I – Estudios Básicos.

#### 11.0 COSTO TOTAL

El costo total del proyecto es de S/.

#### 12.0 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto es de 90 días calendario.



Andrés Reyes Bedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 33090

BASES INTEGRADAS



CROVISA

"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES  
POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNÍN"

000018



## II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

#### 2.1 DISPOSICIONES GENERALES

##### 2.1.1 GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas se formulan para las partidas de la obra: Mejoramiento del Espacio recreativo al Complejo Habitacional Buenos Aires por remediación de suelos en la ciudad de la Oroya - Junín y forma parte del Expediente Técnico correspondiente.

Tienen también la función de prevenir y disminuir las probables controversias que se pudieran generar en la administración del contrato de obra y estimular una alta calidad de trabajo que incentive el auto control de la calidad por su propio ejecutor; es decir que el propio contratista en forma directa garantice la calidad en la ejecución del trabajo y, por tanto, de los materiales, equipos y el personal que interviene en cada una de las partidas que conforman la obra, de acuerdo al proyecto, términos de referencia, bases de licitación, especificaciones generales y especiales. La Supervisión tendrá la función de efectuar el Control de Calidad de la Obra para lo cual contará con los elementos técnico - logísticos que requiera el Proyecto.

Se considera el factor humano y su entorno bio-socio-cultural como elementos presentes y vitales en todo el proceso de ejecución de esta obra, lo que implica visualizarlos como elementos actuantes y a su vez como niveles de manifestación de los impactos sociales y ambientales, tanto durante como a posteriori de la obra. Por tal motivo, a través de las especificaciones se apuntó a observar una normatividad general que permita dar seguimiento y ejercer un nivel de control para la preservación de los ecosistemas y la calidad de vida de la población donde se ejecutará la obra.

Se hace constar que todos los aspectos técnicos de la obra, desde el inicio hasta su recepción, y que no hayan sido contemplados en las presentes especificaciones y/o



Andrés Reyes Bedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. Civ. N° 33096

BASES INTEGRADAS



000019

CROVISA

"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES  
POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA - JUNIN"



que de alguna manera no fuesen suficientemente claros en su descripción o complementación, se regirán por lo establecido en las Normas Técnicas vigentes.

#### 2.1.2 Definiciones y autoridad

##### 2.1.2.1 Entidad Contratante

Es la empresa Activos Mineros SAC (AMSAC), la Entidad Contratante, denominada en adelante "El Contratante" o el Propietario, es la institución que financia y encarga la ejecución de la obra.

##### 2.1.2.2 El Contratista

Es la empresa CROVISA SAC, en adelante denominada "El Contratista", es la ejecutora de la obra designada por el Contratante a través de un Concurso, encargado de ejecutar la obra según contrato suscrito con el Contratante, quien asume la responsabilidad de su ejecución aplicando las especificaciones técnicas y las normas técnicas existentes, en los plazos previstos en el Contrato.

##### 2.1.2.3 Representantes

Significan los representantes legales del Contratante y del Contratista autorizados para la suscripción del Contrato de ejecución de la obra, y de la aprobación de las modificaciones que eventualmente en ésta se practiquen.

##### 2.1.2.4 Supervisor

El Supervisor es el Ingeniero Colegiado designado por el Contratante quien durante el curso de la ejecución de las obras tendrá la facultad de: aprobar las valorizaciones, modificar, complementar o adaptar a situaciones reales las presentes Especificaciones, con el fin de asegurar la mejor ejecución de los trabajos de acuerdo a lo previsto en las bases técnicas del Proyecto.

Cualquier modificación en los trabajos deberá ser amparada en una orden de variación, aprobada por el Supervisor y refrendada por el Representante del Contratante.

En el caso de obras complementarias y/o modificaciones al Proyecto, así como prestaciones no previstas en las presentes Especificaciones y que fueran requeridas



Andrés Reyes Bedriñana  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.P. N° 33995

### VER EXPEDIENTE TÉCNICO ADJUNTO

<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/383-contratacion-por-competencia-2016>

BASES INTEGRADAS

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*



Resumen de Metrados

001031 Mejoramiento del espacio recreativo aledaño al Complejo Habitacional Buenos Aires "VERSION FINAL"

Item	Descripción	Und.	Metrado
001	TRABAJOS PRELIMINARES		
00101	OBRAS PROVISIONALES		
010101	OFICINA, ALMACEN, CASETA DE GUARDIANA (INC. CASILLERO A PERSONAL)	m2	63.00
010102	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	3.00
010103	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x4.80M	u	1.00
00102	OBRAS PRELIMINARES		
0102.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	alb	1.00
0102.02	DESMONTAJE DE JUEGOS EXISTENTES	alb	1.00
0102.03	DESMONTAJE DE CERCO METALICO	alb	1.00
0102.04	DEMOLICION DE LOSA EXISTENTE	m2	584.75
002	OBRAS DE CONCRETO		
002.01	PUENTE		
02.0101	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	81.68
02.0102	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	20.32
02.0103	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	67.87
02.0104	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA ESTRIBOS	m3	15.36
02.0105	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA LOSA DE PUENTE	m3	8.27
02.0106	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	502.28
02.0107	DESCOLMATACION DE CANAL EXISTENTE	m3	430.45
02.0108	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	516.53
002.02	LOSA DEPORTIVA		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.0101	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	89.12
02.02.0102	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO PARA LOSA	m3	188.80
02.02.02	LOSA DE CONCRETO		
02.02.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	585.31
02.02.02.02	BASE DE MATERIAL GRANULAR E=0.15 m C/EQ. LIVIANO	m2	570.40
02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	15.00
02.02.02.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA LOSA	m3	61.89
02.02.02.05	JUNTAS DE CONTRACCION ASERRADA DE 14" x 14"	m	274.80
02.02.02.06	JUNTAS DE DILATACION CON ELASTOMERICO DE 5/8" X 1/2"	m	50.00
02.02.02.07	DEMARCAACION DE LOSA CON PINTURA DE TRAFICO	m	404.76
02.02.03	GRADERIAS DE CONCRETO		
02.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS	m2	37.46
02.02.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA GRADERIAS	m3	27.28
02.02.04	BASES PARA CERCO		
02.02.04.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	3.97
02.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	4.76
02.02.04.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	3.97
02.02.05	MURO DE CONTENCIÓN		
02.02.05.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	10.19
02.02.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	12.22
02.02.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	53.34
02.02.05.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	26.47
02.02.06	CARPINTERIA METALICA		
02.02.06.01	MALLA METALICA PROTECTORA TIPO I SEGUN DISEÑO	m	48.55
02.02.06.02	MALLA METALICA PROTECTORA TIPO II SEGUN DISEÑO	m	31.70
02.02.06.03	MALLA METALICA PROTECTORA TIPO III SEGUN DISEÑO	m	25.15
02.02.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES Y MALLA DE VOLEY	u	1.00
02.02.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO CON TABLERO DE BASQUET	u	2.00
02.02.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO (SEGUN DISEÑO)	u	1.00

BASES INTEGRADAS





02.03	PARQUE DE JUEGOS		
02.03.01	AREAS DE JUEGOS		
02.03.0101	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	67.53
02.03.0102	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	81.04
02.03.0103	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	225.10
02.03.0104	BASE DE MATERIAL GRANULAR E=0.10 m C/EQ. LIVIANO	m2	225.10
02.03.0105	RELLENO CON MATERIAL ARENA	m3	45.02
02.03.02	MURO DE CONTENCION		
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	100.99
02.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	28.67
02.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	86.76
02.03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	69.80
02.03.02.05	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	9.89
02.03.02.06	JUNTAS DE DILATAION CON ELASTOMERICO DE 5/8" X 1/2"	m	25.26
02.03.03	CARPINTERIA METALICA		
02.03.03.01	MALLA METALICA PROTECTORA TIPO IV SEGUN DISEÑO	m	32.65
02.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	alb	1.00
02.04	ANFITEATRO		
02.04.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	91.73
02.04.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	10.26
02.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	97.77
02.04.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	72.96
02.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	70.33
02.04.06	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	29.28
02.04.07	JUNTAS DE DILATAION e=1/2" SELLADO CON MAT. ELASTOMERICO	m	12.57
02.05	VEREDAS DE CONCRETO		
02.05.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	71.22
02.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	85.46
02.05.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	356.08
02.05.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR E=0.10 m C/EQ. LIVIANO	m2	356.08
02.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	20.80
02.05.06	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	35.61
02.05.07	JUNTAS DE DILATAION e=1/2" SELLADO CON MAT. ELASTOMERICO	m	138.68
02.06	SARDINEL		
02.06.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	78.32
02.06.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	67.12
02.06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	13.45
02.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	314.31
02.06.05	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	19.02
02.06.06	JUNTAS DE DILATAION e=1/2" SELLADO CON MAT. ELASTOMERICO	m	91.50
02.07	ESCALERAS		
02.07.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	12.65
02.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	15.18
02.07.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	24.83
02.07.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR E=0.10 m C/EQ. LIVIANO	m2	24.83
02.07.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	16.21
02.07.06	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	5.31
02.08	MURO DE ESCALERAS		
02.08.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	1.73
02.08.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	2.07
02.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.32
02.08.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.40

BASES INTEGRADAS



02.09	<b>BARANDAS</b>		
02.09.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	5.84
02.09.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	7.01
02.09.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	5.84
02.09.04	BARANDA DE MADERA ROLLIZA DE D=3"	m	184.90
02.09.05	TRATAMIENTO DE MADERA ROLLIZA	m	184.90
02.10	<b>TUBERIA DE DESCARGA</b>		
02.10.01	<b>TUBERIA TMC</b>		
02.10.0101	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	87.28
02.10.0102	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	8.93
02.10.0103	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	58.19
02.10.0104	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA TMC D=150M	m	21.65
02.10.02	<b>ESTRUCTURA DE CONCRETO</b>		
02.10.02.01	SOLADOS CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2	27.35
02.10.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	m2	51.65
02.10.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	27.65
02.10.02.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,980.95
02.10.02.05	MAMPOSTERIA DE CONCRETO Fc=175 Kg/cm2 +P.G.	m2	16.80
03	<b>AREAS VERDES DE JARDINERIA</b>		
03.01	RETIRO DE MATERIAL CONTAMINADO EN AREAS VERDES	m3	82.05
03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	98.46
03.03	SUMINISTRO Y PREPARACION DEL SUSTRATO E=0.10M	m3	820.50
03.04	SEMBRADO DE PASTO	m2	820.50
04	<b>FORESTACION EN LADERAS</b>		
04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.0101	EXCAVACION DE HOYOS EN SUELO RESIDUAL, D=0.40m, H=0.40m	u	223.00
04.0102	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO PARA ANCLAJE DE GEOCELDA	m3	63.76
04.0103	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	89.96
04.0104	INSTALACIONES DE CAMA DE ESPERA	m2	70.00
04.02	<b>ARBORIZACION</b>		
04.02.01	SUMINISTRO DE PLANTONES (INC. TRANSPORTE, D=80KM)	u	268.00
04.02.02	SEMBRADO DE PLANTONES	u	223.00
04.03	<b>REVEGETACION EN TALUDES</b>		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEO CELDAS	m2	928.00
04.03.02	SUMINISTRO Y PREPARACION DEL SUSTRATO E=0.075M	m2	928.00
04.03.03	SEMBRADO DE PASTOS NATIVOS	m2	928.00
05	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
05.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	qib	1.00
05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL OBRERO	u	28.00
05.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL STAFF	u	9.00
05.04	EQUIPOS DE SEGURIDAD COLECTIVA	qib	1.00
05.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	qib	1.00
05.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	qib	1.00
05.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	qib	1.00
05.08	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	qib	1.00
06	<b>MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL</b>		
06.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	qib	1.00

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO IV  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

**Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.**

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS .....(Máximo 45 Puntos)

B.1 EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL<sup>13</sup> (Máximo 15 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de **OBRAS EN GENERAL**, durante un periodo de no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **CUATRO (4) VECES** el valor referencial de la contratación.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación, emitida por su cliente, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.**

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la experiencia en obras en general del postor.

**Las prestaciones presentadas para acreditar la experiencia en obras similares servirán para acreditar la experiencia en obras en general.**

B.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Máximo 30 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ** el valor referencial de la contratación para la ejecución de la Obra.

<sup>13</sup> Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación. Por otro lado, en los casos en que los documentos contractuales demuestren la existencia de otras prestaciones dentro del mismo, el postor deberá adjuntar documentación que determine el porcentaje del servicio que se pretende acreditar.

BASES INTEGRADAS



**Se considerará obra similar o iguales a<sup>14</sup>**

- i)** Obras de remediación ambiental;
- ii)** Pavimentaciones en general;
- iii)** Construcción de complejos deportivos y/o recreativos
- iii)** Construcción de veredas peatonales, losas deportivas, escalinatas (escaleras o graderías) o muros de contención de concreto,

Siendo el **valor mínimo de cada obra similar** equivalente al quince por ciento (15%) del valor referencial es decir (**S/. 175,547.16**).

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación, emitido por su cliente, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.**

**En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato<sup>15</sup>.**

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7**, referido a la experiencia en obras similares del postor.

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (En General o similares) DEL POSTOR:**

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **CUATRO (4) VECES** el valor referencial para el caso de **EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL** y **UNA (1) VEZ** el valor referencial para el caso de **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES**. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(4 \text{ ó } 1 \text{ veces}) \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor.
- P<sub>i</sub>** = Puntaje del postor
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial

<sup>14</sup> Las prestaciones que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances de la obra, los cuales se detallan en el Expediente Técnico y en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de lo contrario no será considerado para la evaluación.

<sup>15</sup> Para efectos de acreditar la experiencia **solo será válida** la documentación presentada por el o los integrantes del consorcio que **se hubieran comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria**, de acuerdo con lo declarado en la promesa formal del consorcio.

BASES INTEGRADAS



**2. EXPERIENCIA<sup>16</sup> Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO<sup>17</sup>**  
(Máximo 55 Puntos)

**C.1. PERSONAL PARA EJECUTAR LA OBRA** (Máximo 55 Puntos)

Para que el profesional propuesto sea evaluado, PRIMERO, deberá acreditar, con la respectiva constancia, certificado o diploma, los ESTUDIOS requeridos en los términos de referencia de las Bases. (*Numeral 5.5 Perfil del personal propuesto...*)

**Requisito:**

La evaluación consiste en evaluar el **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal clave propuesto en la ejecución de prestaciones iguales o similares al objeto de convocatoria.

**(\*) Se considerará como experiencias similares o iguales a<sup>18</sup>**

- i) Obras de remediación ambiental;
- ii) Pavimentaciones en general;
- iii) Construcción de complejos deportivos y/o recreativos
- iii) Construcción de veredas peatonales, losas deportivas, escalinatas (escaleras o graderías) o muros de contención de concreto

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de: i) **CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad de la prestación; o ii) **CONSTANCIAS**; o iii) **CERTIFICADOS**, o, iv) cualquier otro documento, emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.

**C.1.1. RESIDENTE DE OBRA** (Máximo 25 puntos)

**Criterio:**

Profesional en **INGENIERÍA CIVIL**, con experiencia mínima de **CUATRO (4) AÑOS** como **RESIDENTE, INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRAS**, en proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria (\*).

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	25
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	20
Mayor a CUATRO (4) hasta CINCO (5) años de experiencia	18

<sup>16</sup> **La experiencia efectiva del profesional propuesto**, será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional. Para el caso de profesionales extranjeros, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda

<sup>17</sup> **La acreditación de la experiencia y/o conocimiento del personal propuesto** deberá realizarse con copia de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de la prestación o copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente **EL TIEMPO DE EXPERIENCIA**, copia del título profesional, copia de certificado o constancias por cursos de especialización. Adicionalmente, debe presentar currículum vitae no documentado como referencia general.

<sup>18</sup> Las prestaciones que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances de la obra, los cuales se detallan en el Expediente Técnico y en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de lo contrario no será considerado para la evaluación.

BASES INTEGRADAS



C.1.2. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN CALIDAD, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO  
(Máximo 15 puntos)

Criterio:

Profesional en INGENIERÍA CIVIL, con experiencia mínima de DOS (2) AÑOS como INGENIERO DE PRODUCCIÓN O SEGUIMIENTO Y CONTROL o ASISTENTE o RESPONSABLE DE OBRA, RESIDENTE, INSPECTOR y/o SUPERVISOR, en de obras civiles en general.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a CUATRO (4) años de experiencia	15
Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia	11
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	9

C.1.3. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE  
(Máximo 15 puntos)

Criterio:

Profesional en INGENIERÍA (CIVIL, INDUSTRIAL, MINAS, AMBIENTAL o METALURGISTA), con experiencia mínima de DOS (2) AÑOS, como JEFE, SUPERVISOR y/o INSPECTOR, ESPECIALISTA o PREVISIONISTA, en seguridad, salud y medio ambiente en obras civiles en general; o implementando **Sistemas de Gestión de SST** basado en normas nacionales y/o internacionales de proyectos mineros, ambiental u obras civiles en general.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a CUATRO (4) años de experiencia	15
Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia	11
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	9

**IMPORTANTE:**

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.
- Todo profesional propuesto para la **ejecución de la obra**, necesariamente debe acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento **solo se exigirá** al postor ganador de la Buena Pro para el **INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN**.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.
- Las **obras similares** presentadas para acreditar la experiencia del postor servirá para acreditar la experiencia en **obras en general**.

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO

**IMPORTANTE:**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, **podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento**, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **AMSAC**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**

**1.1 ANTECEDENTES**

- 1.1.1** AMSAC ha previsto la contratación de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN**" la misma que en adelante se denominará **LA OBRA**, que se ejecutará financiada con recursos del **Fideicomiso Ambiental**.
- 1.1.2** En tal sentido, **AMSAC** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-002-2016-AMSAC-1**. Contrato que está regido por la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de Proinversión, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012.
- 1.1.3** Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

**1.2 BASE LEGAL**

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato de Ejecución de Obra, es la siguiente:

- 1.2.1** Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias".
- 1.2.2** Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa

BASES INTEGRADAS



- Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
  - 1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 003-2015/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2016.
  - 1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 02-322-2015 de fecha 23-12-2015, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2016.
  - 1.2.6 Código Civil.
  - 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
  - 1.2.8 Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
  - 1.2.9 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - 1.2.10 Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
  - 1.2.11 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
  - 1.2.12 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - 1.2.13 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - 1.2.14 Decreto Supremo N° 011-79-VC.
  - 1.2.15 Resolución de la Gerencia General N° 001-2016-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2016.
  - 1.2.16 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
  - 1.2.17 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO]

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN.**

Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.

2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **AMSAC** a la Ejecución de la Obra, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.

2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **AMSAC** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra cumpliendo las indicaciones que establezca **AMSAC** por intermedio del Administrador del Contrato.

#### **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

3.1 El plazo previsto para la ejecución de la obra es [.....] días calendario, que se computarán cuando se den las siguientes condiciones:

3.1.1 Que se designe al Inspector o Supervisor, según corresponda;

3.1.2 Que **AMSAC** haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

3.1.3 Que **AMSAC** haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo;

BASES INTEGRADAS





- 3.1.4 Que se haya entregado el adelanto directo a **EL CONTRATISTA**, en las condiciones y oportunidad establecidas en el acápite "Adelantos" de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.
  - 3.1.5 Que **EL CONTRATISTA** presente el Certificado de Habilidad de los profesionales señalados en su Propuesta Técnica.
  - 3.1.6 Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.  
Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.  
En caso que no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
- 3.2 El desarrollo de la ejecución de la obra constará detalladamente en el Calendario de Avance Valorizado, debiendo adjuntarse el Calendario PERT-CPM y Diagrama de Barras.

**CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO**

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Obra, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **AMSAC** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 4.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, es de [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra.
- 5.2 Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales), previa verificación y aprobación por el Inspector o Supervisor de la Obra.
- 5.3 En dicho monto está incluido todos los gastos administrativos que se requieran para la ejecución de la obra. **AMSAC** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 5.4 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación o aprobación de las facturas entre **EL CONTRATISTA** y el Administrador del Contrato o **AMSAC**, según sea el caso, la controversia se resolverá en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 5.5 **AMSAC** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria [CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO], de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

**CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO**

- 6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **AMSAC** de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de **AMSAC**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

BASES INTEGRADAS



- De fiel cumplimiento del contrato: [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA] Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].  
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final que emitirá AMSAC a través del Administrador del Contrato.
- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, EL CONTRATISTA no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando AMSAC decida resolver el contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a AMSAC, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

**CLAUSULA SÉPTIMA: ADELANTO DIRECTO**

- 7.1 EL CONTRATISTA podrá solicitar la entrega del adelanto directo de hasta el [.....] del monto del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado este, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago. AMSAC hará entrega del adelanto directo dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la correspondiente garantía.  
Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá la solicitud.
- 7.2 El adelanto directo estará garantizado por una Carta Fianza Bancaria con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, emitida y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de AMSAC, otorgada por una empresa autorizada para operar en el país y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de Primera Categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, a favor de AMSAC.

**CLAUSULA OCTAVA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

AMSAC otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el [.....] del monto del contrato, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA] y el comprobante de pago respectivo.

La Solicitud de EI CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega del adelanto cuando la solicitud sea realizada con posterioridad a la fecha prevista para la adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora.

**CLAUSULA NOVENA: INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

- 9.1 La ejecución de la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de AMSAC, quien para estos efectos designará a un Inspector o Supervisor. Este, por

<sup>19</sup> Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



- delegación, dirigirá la inspección o supervisión general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, absolviendo las interrogantes que plantee **EL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de ello, la ejecución de la obra estará sometida a la fiscalización de **AMSAC**, sin que ello limite o interfiera con las facultades y responsabilidades propias de la Inspección o Supervisión.
- 9.2 **EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por el Inspector o Supervisor de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de **AMSAC**.
- 9.3 Excepcionalmente, en el caso de presentarse obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de las misma obra, la autorización previa de **AMSAC** podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el Inspector o Supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará **AMSAC** previa a la emisión de la Resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.
- 9.4 **EL CONTRATISTA** a pedido del Inspector o Supervisor y/o **AMSAC**, separará a cualquier persona que comprobadamente cause desorden o fomento indisciplina en la ejecución de la obra.

#### **CLAUSULA DECIMA: CUADERNO DE OBRA**

- 10.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, el cual será firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente, quienes serán los únicos autorizados para hacer anotaciones en dicho instrumento.
- 10.2 El Cuaderno de Obra debe constar con de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a **AMSAC**, otra a **EL CONTRATISTA** y la tercera al Inspector o Supervisor. El original de dicho Cuaderno deberá permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de **AMSAC**.
- 10.3 En dicho Cuaderno se consignará las Anotaciones, Consultas sobre Ocurrencias y/o hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a **AMSAC** por **EL CONTRATISTA** o su Representante, por medio de comunicación escrita de acuerdo a los plazos establecidos.
- 10.4 Suscrita el Acta de Recepción Final de la obra, el Cuaderno de Obra será cerrado por el Ingeniero Residente y el Inspector o Supervisor y entregado a **AMSAC**.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 11.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 11.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.
- 11.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución de la obra materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **AMSAC**.
- 11.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución de la obra.
- 11.5 La documentación que se genere durante la ejecución de la obra constituirá propiedad intelectual de **AMSAC**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **AMSAC** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración del Expediente Técnico, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la obra, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **AMSAC**.

BASES INTEGRADAS



- 11.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad de la prestación.
- 11.7 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona donde se ejecutará la obra con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 11.8 Toda documentación que presente **EL CONTRATISTA** ante **AMSAC**, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.
- 11.9 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas y el Expediente Técnico de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE SU RELACIÓN CON AMSAC**

- 12.1 **EL CONTRATISTA** es el responsable de la ejecución de la obra y coordina con **AMSAC** a través del Administrador del Contrato.
- 12.2 **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes funciones:
- Velar por el estricto cumplimiento de las Bases Integradas, los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente Contrato.
  - Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite **AMSAC**.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE AMSAC**

- 13.1 **AMSAC** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con la ejecución de la obra.
- 13.2 **AMSAC** designará a un Inspector o Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución de la obra, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en el Expediente Técnico.
- 13.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra.
- 13.4 **AMSAC** designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], Supervisor de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de **AMSAC** dirigida a **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES**

- 14.1 Por atrasos imputables a **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde:

Monto : Monto Contractual  
F : 0.15

- 14.2 Adicionalmente, **AMSAC** aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, acuerdo a la siguiente tabla:

BASES INTEGRADAS



Nº	INFRACCIÓN	MULTA

Donde K es igual al [.....]% del Contrato de la Obra

- 14.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.

15.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del presente contrato.

15.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **AMSAC**.

15.4 **CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR AMSAC**

**AMSAC** podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.  
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **AMSAC** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. **AMSAC** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para la obra; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Inspector o Supervisor.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio o la obra dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Inspector o Supervisor, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución de la obra.
- i) Subcontratación de una parte o de toda la obra, sin contar con la autorización escrita de **AMSAC**.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

BASES INTEGRADAS



**15.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN**

- a) Si la parte perjudicada es **AMSAC**, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Carta Fianza de Adelanto hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- b) En caso de resolución, se efectuará una medición del trabajo ejecutado satisfactoriamente y se calculará el valor de los materiales en obra que pudieran ser empleados en su prosecución.
- c) Sólo en el caso que la resolución no sea originada por negligencia de **EL CONTRATISTA**, este tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demanden el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los compromisos adquiridos por **EL CONTRATISTA** para su equipamiento, contra presentación de documentos probatorios y certificados.
- d) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

**15.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE AMSAC**

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación, **AMSAC** encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **AMSAC** lo ordene.

**15.7 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- a) A la resolución del presente contrato, la ejecución de la obra se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 16.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 16.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **AMSAC** de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 16.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 16.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 16.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la prestación, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 16.6 Si la paralización de la obra por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **AMSAC** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los trabajos reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 16.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **AMSAC**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

BASES INTEGRADAS



**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA**

17.1 Para la Ejecución de la Obra, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **AMSAC** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a **AMSAC**.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de **EL CONTRATISTA**, previa verificación por parte de **AMSAC**.

En caso que **EL CONTRATISTA** efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de **AMSAC**, ésta podrá resolver el Contrato.

17.2 **EL CONTRATISTA** tendrá como representante en la Obra a un Ingeniero Civil colegiado aprobado por **AMSAC**, quien desempeñará las funciones de Ingeniero Residente.

Asimismo proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.

Todas las instrucciones transmitidas al Ingeniero Residente se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.

17.3 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **AMSAC** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

**EL CONTRATISTA** dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **AMSAC**.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ESCRITURA PÚBLICA**

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO**

19.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:

19.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

19.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación, que incluyen Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la Ejecución de Obra en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Movilización de Equipos, Cronograma de Movilización y Participación de los Profesionales de Obra.

19.1.3 Los Planos.

19.1.4 Las Especificaciones Técnicas y/o el Expediente Técnico.

19.1.5 Los Metrados

19.1.6 La Memoria Descriptiva.

19.1.7 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.

19.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.

BASES INTEGRADAS



- 19.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 19.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL**

- 20.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 20.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 20.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 20.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

- 21.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 21.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 21.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 21.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

BASES INTEGRADAS





FORMATOS Y ANEXOS

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada **será presentada por cada uno de los consorciados.**

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, **esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.**

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**IMPORTANTE:**

- Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta en Acto Público.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD. La omisión del **contenido mínimo** en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>20</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>21</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS IGUALES o SIMILARES

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES o SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>23</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**IMPORTANTE:** Las obras presentadas para acreditar la Experiencia en obras similares servirán para acreditar la Experiencia en obras en general

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
OBRA: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- *Tratándose la ejecución de una obra bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, el **POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS** considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.*
- *La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial, teniéndola por no presentada.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.*
- *La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, Tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a tipo de moneda, cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.*

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, ..... Identificado con DNI N°  
..... en mi calidad de representante legal de la empresa  
....., con RUC N° ....., se compromete a  
contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de  
la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución de la obra materia del  
presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS Y MATERIALES

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución de la obra se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Expediente Técnico que forman parte de las Bases de este proceso.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución de la Obra, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales equipos y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO MÍNIMO

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., Representante Legal de la empresa o consorcio ....., que se presenta como postor al proceso **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**, para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN**, declaro bajo juramento que:

Nos comprometemos a tener la maquinaria y/o el equipo para la ejecución de la obra conforme a los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICA POTENCIA O CAPACIDAD MÍNIMA DEL EQUIPO OFERTADO	CANT	SITUACIÓN		ANTIGÜEDAD
			PROPIO	ARRENDADO O ALQUILADO A TERCERO	
1	CAMIÓN VOLQUETE 8 M3	01			
2	COMPRESORA NEUMÁTICA 76HP 125-175 PCM	01			
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	01			
4	CARGADOR FRONTAL 100 – 125 HP	01			
5	RETROEXCAVADORA	01			
6	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24KG	01			
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.5"	01			
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3 (20HP)	01			
9	ESTACIÓN TOTAL + PRISMAS	01			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA  
EJECUTAR LA OBRA

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe ...[*NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL PROPUESTO*]..., identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., mediante la presente Declaración Jurada, me comprometo a formar parte del personal profesional propuesto para ejecutar LA OBRA al que postula el postor o consorcio ....., en caso esta obtenga la Buena Pro del proceso por **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1 – OBRA: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN**, convocado por Activos Mineros S.A.C.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

CARGO : \_\_\_\_\_  
ESPECIALIDAD : \_\_\_\_\_  
ACTIVIDAD : \_\_\_\_\_

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del Profesional  
Registro de Colegiatura o DNI  
**[FIRMA LEGALIZADA]**

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Esta declaración jurada será presentada **por cada uno de los profesionales solicitados en las Bases.**
- La presente declaración deberá ser acreditada con **FIRMA LEGALIZADA** del profesional propuesto.
- La declaración deberá ser acompañado con copia simple del **TÍTULO PROFESIONAL** del personal propuesto.

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 1<sup>26</sup>

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (*PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO*)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>27</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta (sobre técnico y económico) en Acto Público.*
- *En el caso de propuestas en consorcio, el representante legal común del consorcio o el apoderado designado por el representante legal; al momento de acreditarse ante el Comité Especial, deberá presentar copia simple de la Promesa Formal de Consorcio.*

<sup>26</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>27</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 2

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE**

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000  
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1.**  
"OBRA: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN"

**Datos del Participante:**

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal : \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_ / Hora: \_\_\_\_\_

(\*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE**

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000  
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**  
"OBRA: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ALEDAÑO AL COMPLEJO HABITACIONAL BUENOS AIRES POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA, JUNÍN"

**Datos del Participante:**

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_

**NOTA:** Las Bases se encuentran a su disposición en [www.activosmineros.com.pe](http://www.activosmineros.com.pe), en el siguiente enlace:

<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/383-contratacion-por-competencia-2016>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a los correos electrónicos: [logistica3@activosmineros.com.pe](mailto:logistica3@activosmineros.com.pe) y [Mauricio.Mori@amsac.pe](mailto:Mauricio.Mori@amsac.pe).



FORMATO N° 3

CARTA DE AUTORIZACIÓN  
(Ganador de la Buena Pro)  
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2016-AMSAC-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS